



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30001122-002-2021

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA
EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30
INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1. INFORMACIÓN ADICIONAL.
- 1.2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
- 1.4. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1.5. NO CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.6. PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES.
- 1.7. CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1. DESCRIPCIÓN DELA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.
- 2.3. PERIODO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.4. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.5. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. GARANTÍAS.

- 3.1. DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- 3.2. DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.
- 3.3. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 3.4. OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.
- 3.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.
- 3.6. SANCIONES.
 - 3.6.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS.
 - 3.6.2. POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

- 4.1. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.
- 4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- 4.4. ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.
- 4.5. PROPUESTAS
 - 4.5.1. PROPUESTA TÉCNICA
 - 4.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

5.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

PRIMERA ETAPA

- 5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.
- 5.4. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.
- 5.5. DICTAMEN.

SEGUNDA ETAPA.

5.6. FALLO

- 5.6.1. PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS
- 5.6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

- 5.7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 5.8. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
8. FIRMA DEL CONTRATO.
9. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 9.1. ANTICIPOS.
 - 9.2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.
 - 9.3. PAGOS EN EXCESO.
 - 9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.
10. PENAS CONVENCIONALES.
 - 10.1. RECHAZO DEL SERVICIO.
 - 10.2. REPOSICIÓN DEL SERVICIO.
11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.
14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
15. OBSERVANCIA DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS.
16. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
18. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.
19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
 - 19.1. INCONFORMIDADES.
 - 19.2. CONTROVERSIAS.



ANEXOS

- ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO 1.1 ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 1.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO
- ANEXO 1.3 DIRECTORIO DE HOSPITALES
- ANEXO 1.4 HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS
- ANEXO 1.5 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010
- ANEXO 2 DATOS GENERALES DEL LICITANTE.
- ANEXO 3 OBLIGACIONES FISCALES.
- ANEXO 4 MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES.
- ANEXO 5 MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS.
- ANEXO 6 MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.
- ANEXO 7 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.
- ANEXO 8 MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.
- ANEXO 9 MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- ANEXO 10 MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.
- ANEXO 11 MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.
- ANEXO 12 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.
- ANEXO 13 MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- ANEXO 14 MANIFESTACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES.
- ANEXO 15 MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
- ANEXO 16 MANIFESTACIÓN EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO.
- ANEXO 17 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- ANEXO 18 FORMATO DE MANIFIESTO DE NOCONFLICTO DE INTERESES
- ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- ANEXO 20 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 21 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
- ANEXO 22 FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA.
- ANEXO 23 REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.
- ANEXO 24 FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES.
- ANEXO 25 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES.



LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA CONVOCANTE", UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE No. 423, PISO 16, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. (55) 5132 - 0900, EXTENSIÓN 1008, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU "REGLAMENTO", 41 Y 129 FRACCIONES IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (VIGENTE)**; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES NACIONALES, EN ADELANTE "LOS LICITANTES", A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-002-2021, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

MEDIDAS SANITARIAS.

DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO (COMPRA DE BASES, ENTREGA DE CUESTIONAMIENTOS A "LA CONVOCANTE", JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DE DICTAMÉN Y EMISIÓN DEL FALLO) SE TOMARÁ LECTURA DE TEMPERATURA CORPORAL Y SE PROPORCIONARÁ GEL ANTIBACTERIAL, EL LICITANTE DEBERÁ PORTAR DE MANERA OBLIGATORIA CUBREBOCAS, SOLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A UNA PERSONA POR EMPRESA EN LOS DIFERENTES EVENTOS.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN ADICIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2. DE LA "CIRCULAR UNO 2019" "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" **VIGENTE**, SE INFORMA QUE, EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.

1.2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "LA CONVOCANTE", SE AJUSTARÁ INVARIABLEMENTE AL MONTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/052/2021 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO 3121 "GAS".

1.4. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, QUIENES FIRMARÁN INDISTINTAMENTE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, DICTAMEN Y EL FALLO CORRESPONDIENTE SON: LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. DAVID M. MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y C. SONIA DELGADO MIRANDA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS.



EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES: **ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

1.5. NO CONFLICTO DE INTERESES.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SON LOS SIGUIENTES:

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. DAVID M. MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; C. SONIA DELGADO MIRANDA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

1.6. PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL SEGUNDO INCISO I) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES SON AQUELLOS QUE HAYAN COMPROBADO FENACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O DE LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTAN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBEN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, O EN SU CASO, EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO EL LICITANTE QUE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE CON LA CARACTERÍSTICA DE SALARIALMENTE RESPONSABLE DEBERÁ CONSERVARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO CONDUCENTE, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y PENALIZACIONES QUE DICHS CONTRATOS CONTENGAN EN LOS SUPUESTOS QUE INVOLUCREN A ESE PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS MISMOS LINEAMIENTOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN VIGENTE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

LA CONNOTACIÓN DE "PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE", NO ES OBLIGATORIA, POR TAL MOTIVO EL QUE SU CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CUENTE CON DICHA CONNOTACIÓN NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

1.7. CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

EVENTO	FECHA	HORARIO
VENTA DE BASES	16, 17 Y 18 DE MARZO 2021	10:00 A 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACION DE BASES	22 DE MARZO 2021	11:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	24 DE MARZO 2021	17:30 HORAS
COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO	29 DE MARZO 2021	11:00 HORAS



2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SE DETALLAN EN LOS ANEXOS 1 Y 1.1, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES.



2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 53 DE SU REGLAMENTO. POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER NACIONAL, EL SERVICIO OFERTADO POR LOS LICITANTES DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

2.3. PERÍODO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE EL PERÍODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.

2.4. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE PROPORCIONARÁ EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.3, EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITE CAMBIAR EL LUGAR DEL SUMINISTRO DE GAS Lp A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO SIN CARGO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA SERÁ ENTREGADO EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS ENVIARÁ MENSUALMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO, AL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL PROGRAMA DE ENTREGAS, MISMO QUE INDICARÁ DÍAS Y HORARIOS DE CARGA PARA CADA INMUEBLE, EL HORARIO PARA EL SUMINISTRO SERÁ DE 11:00 A 17:00 Hrs. Y EN CASO DE REQUERIRSE ALGUNA CARGA EXTRAORDINARIA ÉSTA SERÁ SOLICITADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO Y DEBERÁ SER SUMINISTRADA EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS HORAS, ASÍ MISMO SE REVISARÁ LA RECEPCIÓN DEL CORREO ENVIADO A LOS PROVEEDORES.

NO SE RECIBIRÁ EL SERVICIO EN HORARIO DISTINTO AL ESTABLECIDO.

2.5. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SUMINISTROS DE GAS Lp QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE. CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y/O RECHAZADAS SEAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y CONSTATAR QUE EL OPERADOR RESPONSABLE DEL CAMIÓN TANQUE QUE EFECTUÉ LA ENTREGA; DEBERÁ VERIFICAR CON PERSONAL DE CASA DE MÁQUINAS EL REMANENTE DE COMBUSTIBLE QUE EXISTE EN LOS DEPÓSITOS, POR MEDIO DEL MEDIDOR DE LOS TANQUES Y ANOTAR EN BITÁCORA DE CONTROL EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES EL CUAL NO DEBERÁ REBASAR EL 90% DE LA CAPACIDAD DE LOS DEPÓSITOS. EN LA OPERACIÓN DE LLENADO DEBE INSTALAR ANUNCIOS DE SEGURIDAD, EL OPERADOR Y SU AYUDANTE, NO DEBE ABANDONAR EL PROCESO DE LLENADO INTEGRADO POR PIPA, MANGUERAS, DEPÓSITO RECEPTOR Y HASTA TERMINAR EL LLENADO; DEBE VERIFICAR VÁLVULA DE OPERACIÓN DEL 10%; DEBERÁ INFORMAR DEL RECHAZO O ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS Lp A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MEDIANTE LA VALIDACIÓN DE LA REMISIÓN DE LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE CADA INMUEBLE, EN LA CUAL QUEDARÁN ACENTADOS LOS LITROS ENTREGADOS. EL PERSONAL SE PUEDE APOYAR TÉCNICAMENTE PARA ESTA SUPERVISIÓN CON EL PERSONAL DE CASA DE MÁQUINAS. INVARIABLEMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES PRECISIONES DURANTE EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE CONFORME AL PROTOCOLO DE SUMINISTRO QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

- A) ACORDONAR LA ZONA CON CONOS, CINTAS DE PRECAUCIÓN Y/O LETREROS.
- B) EL AUTO TANQUE CONTARÁ CON LOS SEÑALAMIENTOS REQUERIDOS DEL COMBUSTIBLE QUE TRANSPORTA.
- C) VERIFICAR EL ACOPLAMIENTO DE LA MANGUERA A LA LÍNEA DE SUMINISTRO.
- D) VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS DURANTE LA DESCARGA.
- E) EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EL HISTORIAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL TANQUE, SISTEMA DE BOMBEO, VÁLVULAS, MANOMETROS, MANGUERAS Y CONTROLES, REALIZADOS PARA VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DEL AUTOTANQUE.
- F) VERIFICAR LECTURA INICIAL DE CARGA.



- G) DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL HORARIO DE SUMINISTRO.
- H) EL PROVEEDOR DEBERÁ PORTAR: IDENTIFICACIÓN, UNIFORME, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD.
- I) EL PROVEEDOR NO DEBERÁ INCURRIR EN ANOMALÍAS O CONDUCTAS INAPROPIADAS.
- J) POR SEGURIDAD, NO DEBERÁ COINCIDIR EL SUMINISTRO DE GAS Lp CON EL DE OXÍGENO.
- K) SE ANOTARÁ EN BITÁCORA: CANTIDAD SUMINISTRADA, NOMBRE DEL OPERADOR DE LA PÍPA Y HORA DE LLENADO.
- L) INFORMAR AL JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ INTERVENIR EN CUALQUIER MOMENTO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS ENTREGAS DE ACUERDO A SUS FACULTADES.

3. GARANTÍAS.

3.1 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE "LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y DE CONFORMIDAD CON LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCESOS DE LICITACIONES O ADJUDICACIONES DE ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", EL LICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ADJUDICADO GARANTIZA QUE EL SERVICIO QUE PROPORCIONE DURANTE ESTE PERIODO CONTARÁN TAMBIÉN CON GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE GANADOR, AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO JUNTO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL LICITANTE LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL LICITANTE DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

3.2 DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

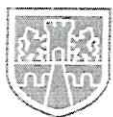
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS LICITANTES" DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SUS PROPUESTAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER, EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ANTES DE I.V.A.

"LA CONVOCANTE" CONSERVARÁ EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SERÁN DEVUELTAS A "LOS LICITANTES" UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO QUINCE DÍAS HÁBILES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO LAS DE AQUELLOS A QUIENES SE LES HUBIEREN ADJUDICADO CONTRATOS, LAS CUALES SE DEVOLVERÁN EN EL MOMENTO EN QUE "LOS LICITANTES" GANADORES CONSTITUYAN LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

3.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS LICITANTES" QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN.

"LA CONVOCANTE" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES



CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", ASÍ COMO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

3.4 OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 114, 115, 116 Y 117 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", LAS GARANTÍAS DE (SOSTENIMIENTO) FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS Y DE CUMPLIMIENTO DEL (LOS) CONTRATO (S), DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁN SER PRESENTADAS SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- ❖ FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- ❖ CHEQUE DE CAJA.
- ❖ CHEQUE CERTIFICADO.
- ❖ BILLETE DE DEPÓSITO.
- ❖ CARTA DE CRÉDITO.

RESPECTO DE LOS CHEQUES, ESTOS SERÁN NO NEGOCIABLES.

EN CASO DE QUE SE OPCI POR LA PRESENTACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS, ESTA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO INDICADO EN EL FORMATO DEL ANEXO 22.

3.5 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.

"LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA PRESENTADAS COMO GARANTÍA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

3.6 SANCIONES.

3.6.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO EL LICITANTE RETIRE SU PROPUESTA UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

3.6.2. POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL LICITANTE ADJUDICADO, EL CONTRATO NO SE FORMALICE EN EL TÉRMINO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 59 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO O SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE, RESULTA IMPROCEDENTE SU FORMALIZACIÓN.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 (NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS) VIGENTE, TODOS LOS LICITANTES DEBERÁN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEBERÁN ADQUIRIR LAS BASES MEDIANTE DÉPOSITO BANCARIO (NO TRANSFERENCIA BANCARIA), EN LA CUENTA 65501123467 REFERENCIA 2601 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER, S.A. (MÉXICO) POR UN IMPORTE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, A FIN DE OBTENER DENTRO DEL PERIODO Y HORARIO DE VENTA DE BASES, EL RECIBO DE COMPRA DE LAS MISMAS, EL CUAL LE DARÁ DERECHO A PARTICIPAR.



4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- A) DIRIGIDAS A "LA CONVOCANTE", EN ATENCIÓN AL LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMPLETO DEL LICITANTE, FECHA, NÚMERO Y OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- C) **IMPRESAS EN PAPEL CON MEMBRETE** DEL LICITANTE, DEBERÁ CONTENER LA DIRECCIÓN FISCAL COMPLETA, (DEBERÁN CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DE PAPEL RECICLADO Y CARTÓN, PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ TRAZAR UNA RAYA TRANSVERSAL EN LA PARTE NO UTILIZABLE).
- D) SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y **NO** DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE "LA CONVOCANTE".
- E) **RUBRICADAS** POR QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA POR LO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.
- F) LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL LICITANTE, QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.

4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS LICITANTES" DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

EL SOBRE ÚNICO (CAJA, PAQUETE, ETC.) DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERNA CON EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO, NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y EN HOJA MEMBRETADA.

PARA UN MEJOR CONTROL Y AGILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE FOLIADA, ORDENADA Y CON SEPARADORES IDENTIFICANDO EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA). LO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO, ES CON OBJETO DE UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO Y NO TENDRÁ FINES DE DESCALIFICACIÓN.

NO EVALUARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES Y LOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO FUERA DEL SOBRE ÚNICO, PAQUETE, CAJA, ETC.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE NUMERAL (INCISOS "A" AL "N"), DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL ÚNICO SOBRE CERRADO (CAJA, PAQUETE, ETC.), DE FORMA IMPRESA Y ESCANEADA DE MANERA LEGIBLE (EN FORMATO PDF) EN CD O MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB) Y ADEMÁS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, LA CUAL SERÁ DEVUELTA AL TÉRMINO DE SU REVISIÓN.

LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN ESCANEADOS O IMPRESOS, TENDRÁN QUE SER LEGIBLES Y **DEBERÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTEN EN ORIGINAL.**

PARA AGILIDAD DEL EVENTO, SE SOLICITA QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE PRESENTEN SEAN IDENTIFICADOS CON EL NUMERAL E INCISO QUE LE CORRESPONDA.

- A) TANTO **PERSONAS FÍSICAS** COMO **MORALES** DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE "EL LICITANTE" MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS MORALES), LAS PERSONAS FÍSICAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA, EL MODELO DEL FORMATO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL **ANEXO 2** DE ESTAS BASES.

- B) **RECIBO DE PAGO DE LAS PRESENTES BASES**, FECHADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE VENTA DE ESTAS.



- C) **PERSONAS MORALES:** COPIA SIMPLE, LEGIBLES Y COMPLETAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS DOS ÚLTIMAS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- PERSONAS FÍSICAS:** ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).
- E) PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.
- F) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL LICITANTE, EN LA CUAL SE APRECIE QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES ACORDE AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON FECHA NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- G) “CONSTANCIA DE ADEUDOS”, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 3, PARA LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE:
- IMPUESTO PREDIAL,
 - IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES,
 - IMPUESTO SOBRE NÓMINA,
 - IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS,
 - IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS,
 - IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE,

LAS CONSTANCIAS DEBEN SER ACREDITADAS CON EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.

PARA EL CASO DE LOS DERECHOS SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, SE DEBERÁ PRESENTAR LA “CONSTANCIA DE ADEUDOS”, EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y/O PREDIAL, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁ SER DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA LAS DEMÁS CONSTANCIAS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBE SER MAYOR A 60 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

EN CASO DE NO CONTAR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS “LOS LICITANTES” DEBERÁN ENTREGAR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ACUSE (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE LEGIBLE) DE LA SOLICITUD DE INICIO DEL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE ADEUDO CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ADEUDOS. EN CASO DE QUE EN LA CONSTANCIA DE ADEUDO SE DETECTE ADEUDO DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO, NO PROCEDERÁ LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN SU FRACCIÓN V, LOS LICITANTES CUYO DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRO ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE NO SEA LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN DE IGUAL MANERA COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES EN SU ESTADO, DEBIENDO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PRESENCIALES O ELECTRÓNICOS QUE ASÍ LO ACREDITEN.

- H) CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- I) ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL A NOMBRE DEL LICITANTE (AGUA, TELÉFONO FIJO O LUZ) VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS O EN SU DEFECTO CON UN MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES DE ANTIGÜEDAD, EL CUAL PUEDEN SER ELECTRÓNICO Y SERÁ CONSIDERADO COMO ORIGINAL.



- J) **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON VIGENCIA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- K) **RELACIÓN DE PERSONAL ASEGURADO ANTE EL IMSS CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**
- L) **COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS DOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**
- M) **LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LAS DECLARACIONES PARCIALES DE I.S.R. E I.V.A. ENERO A DICIEMBRE 2020 Y DE ENERO 2021, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES, (LAS PERSONAS FÍSICAS PODRÁN PRESENTAR EN SU CASO SUS DECLARACIONES BIMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021 SI SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DEL I.S.R.) MISMOS QUE SE INTEGRARÁN DENTRO DEL SOBRE ÚNICO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- N) **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (S.A.T) VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

NOTA: NO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LICITANTES QUE CUENTEN CON LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TERCERIZACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, CONOCIDA COMO OUTSOURCING.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.

4.4 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.

- A. A TRAVÉS DEL ANEXO 3 DE ESTAS BASES, EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO DEBIDAMENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2, 8.3 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS, SEÑALANDO EN DICHO ANEXO LAS OBLIGACIONES QUE LE SON APLICABLES Y LAS QUE NO LO SON.

SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FORMALES, ES MENOR A 5 (CINCO) AÑOS, DEBERÁ VERIFICARSE SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE GENERARON.
- B. "LOS LICITANTES" QUE NO ESTÉN SUJETOS A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS RAZONES DE DICHA CIRCUNSTANCIA, NO SIENDO NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS RESPECTIVAS. ANEXO 4.

EN EL SUPUESTO, DE QUE EL INMUEBLE EN EL QUE RESIDE EL DOMICILIO FISCAL DE LICITANTE, NO SEA DE SU PROPIEDAD, NO ESTE SUJETO A ALGUNA CONTRIBUCIÓN REFERIDA EN EL ANEXO 3 (OBLIGACIONES FISCALES) ADICIONALMENTE AL ESCRITO DE ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, DEL INSTRUMENTO LEGAL VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, MEDIANTE EL QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO, EN EL CUAL SE DEBE OBSERVAR CON PRECISIÓN QUIEN ES OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN.

EN CASO DE CONTAR CON VEHÍCULOS ARRENDADOS O EN COMODATO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- C. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ANEXO 5.
- D. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS. ANEXO 6.



- E. **ESCRITO CONFORME AL ANEXO 7, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR; NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.**
- F. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 8.**
- G. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL CON EL QUE CUENTAN EL SERVICIO QUE OFRECE. ANEXO 9.**
- H. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE “LA CONVOCANTE” NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSI A LABORAL ENTRE EL LICITANTE Y ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, DICHO LICITANTE ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL. ANEXO 10.**
- I. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 11.**
- J. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA. ANEXO 12.**
- K. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA “LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL”. ANEXO 13.**
- L. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN. ANEXO 14.**
- M. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A “LA CONVOCANTE” A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ANEXO 15.**
- N. **EL LICITANTE CUYO DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INCLUYENDO EL ESTADO DE MÉXICO), DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO. NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO SI EL LICITANTE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- O. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A “LA CONVOCANTE” DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S) Y CORREO ELECTRÓNICO. ANEXO 16.**



- P. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y DEL NUMERAL 13 DE LAS PRESENTES BASES "VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR". ANEXO 17.**
- Q. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.**

ASÍMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. DAVID M. MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, C. SONIA DELGADO MIRANDA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS E ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. ANEXO 18.

- R. EN LOS CASOS APLICABLES, CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, QUE A LA LETRA DICE:

"LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR NUEVA SOCIEDAD".

EN EL CASO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PRESENTARÁN, EN EL SOBRE QUE CONTenga LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

- I. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA ESTRATIFICADO COMO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA NACIONAL Y LOCAL, PARA TAL EFECTO, DEBERA PRESENTAR OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ MISMO DEBERA PRESENTAR EL MANIFIESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 25.
- II. CONVENIO REALIZADO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:
 - I. UN REPRESENTANTE COMÚN.
 - II. LAS PROPORCIONES O PARTES DEL CONTRATO A CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS, Y
 - III. LA MANERA EN QUE RESPONDERÁN CONJUNTA E INDIVIDUALMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE LES ADJUDIQUE.

LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN ESTAS BASES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO, Y COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARÁ DE FORMA INDIVIDUAL. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, ASÍ MISMO, LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.



4.5 PROPUESTAS.

4.5.1 PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES, POR ESCRITO Y EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 1 Y 1.1 CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- A. "LOS LICITANTES" DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 Y 1.1 CONSIDERANDO EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, MENCIONANDO NÚMERO DE REQUISICIÓN, PARTIDA ÚNICA, CLAVE SAICA, CÓDIGO CABMSDF, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA Y CANTIDAD REFERENCIAL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (PERSONAS MORALES), EN CASO DE PERSONA FÍSICA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA.
- B. LA CONTRATACIÓN CONSISTIRÁ EN EL SUMINISTRO Y ENTREGA DIARIA DE GAS Lp A DOMICILIO.
- C. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN A CLIENTES, NÚMERO TELEFÓNICO PARA EMERGENCIAS 24 HORAS; ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO, PARA EL SUMINISTRO DEL GAS Lp Y ESTE DEBE SER ENTREGADO DE ACUERDO A HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DEL ENERGÉTICO EMITIDA POR PETROLEOS MEXICANOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2000 DE LA CUAL SE ADJUNTA FOTOCOPIA.
- D. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS VOLUMENES DE SUMINISTRO REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EN DONDE SE INDIQUEN SUS PRINCIPALES CLIENTES, CUYO OBJETO SEA EL MISMO AL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO LOS DATOS DEL CONTACTO, LOS VOLUMENES DE COMPRA A PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX); ADEMÁS DEBERÁ DE PRESENTAR FOTOCOPIA LEGIBLE DE UN CONTRATO CELEBRADO CON UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA DONDE SE CONSTATE QUE HA SUMINISTRADO GAS Lp NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN LOS QUE EL SUMINISTRO SEA PROPORCIONADO POR TERCEROS. CUYO OBJETO SEA EL MISMO AL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- E. PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN LA CUAL DEBER SER COMO MÍNIMA DE 1.5 MILLONES DE LITROS MENSUALES, SE DEBERÁ COMPROBAR LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN CON LAS FACTURAS EMITIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS, ADEMÁS DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MÍNIMO DE 15 AUTOTANQUES (PIPAS) PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE, CON FACTURAS A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS MISMAS, ESTE DEBERA SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA NOM-007-SESH-2010 (VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS Lp, CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- F. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA EL PERMISO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE GAS Lp EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE LO SIGUIENTE:
- LA LICENCIA LAU (LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA) A NOMBRE DE SU REPRESENTADA,
 - DEBERÁ PRESENTAR EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES A LA NORMA, NOM-016-CRE-2016 (ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS)
 - DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO A LA NORMA PROY-NOM-005-STPS-2017 (MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O SUS MEZCLAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD).
- G. ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL SUMINISTRO DEBERÁ PROPORCIONARSE DE MANERA ORDINARIA EN LOS INMUEBLES MEDIANTE ENTREGAS DIARIAS ENTREGAS DE ACUERDO AL HORARIO DE 11:00 A 17:00 HRS DE LUNES A DOMINGO INDICADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA ENVIADO MENSUALMENTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS A EL PROVEEDOR.
- H. ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A FORMULAR LA PAPELERÍA NECESARIA PARA EL CONTROL DE SUMINISTRO DE



GAS Lp, E INVARIABLEMENTE TODOS LOS SUSTENTOS QUE AMPAREN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES Y POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O J.U.D DE ADMINISTRACIÓN DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

- I. **ESCRITO MANIFESTANDO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CONTARÁ CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA, INDIVIDUAL POR AUTOTANQUE Y EMPRESA, QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL SUMINISTRO DE GAS Lp YA SEA POR UNA INCORRECTA ENTREGA DEL ENERGETICO O POR ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA VIGENCIA DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- J. **ESCRITO MANIFESTANDO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE NO REBASAR EL SUMINISTRO INDICADO PARA CADA INMUEBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA MENSUAL ENTREGADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS. POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ DE EXCEDER EL LÍMITE PERMISIBLE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LOS CONTENEDORES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES. EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
- K. **ESCRITO MANIFESTANDO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA CAPACIDAD DE LOS CONTENEDORES SEA CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES; NOM 007 SESH 2010. VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS Lp., CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, NOM-016-CRE-2016 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS, Y REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.
- L. **ESCRITO MANIFESTANDO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE GAS Lp, POR LO TANTO, EN CASO DE QUE, DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.
- M. **ESCRITO MANIFESTANDO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DEL GAS Lp, DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO GARANTIZANDO QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES. POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- N. **ESCRITO MANIFESTANDO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPOS CERTIFICADOS POR UNIDADES VERIFICADORAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE REPORTE TÉCNICO TIPO "E" APLICABLE AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR ACABO LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS Lp, SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ENTREGADO POR EL PERMISIONARIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2018, PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS Lp, Y ENTREGARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE INDIQUE QUE CUENTAN DENTRO DE SU INVENTARIO CON ESTE EQUIPO CERTIFICADO PARA SUMINISTRAR EL GAS Lp, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN VIGENTE.
- O. **ESCRITO MANIFESTANDO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS Lp, A LA NOM-007-SESH-2010 (VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS Lp - CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- P. **ESCRITO MANIFESTANDO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS Lp DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE



DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMITIDA POR PETROLEOS MEXICANOS (SE ANEXAFOTOCOPIA) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

- Q. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ACEPTA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD TIENE EL DERECHO A REALIZAR VERIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS O POR ENTREGAR A LOS INMUEBLES Y PUEDE REALIZAR REVISIONES SI ASÍ LO JUZGA CONVENIENTE DEL SUMINISTRO DE GAS Lp, A TRAVÉS DE PERITO TERCERO ACREDITADO ANTE LA E.M.A. Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES EN LOS SUMINISTROS LOS COSTOS DE ESTE PERITO SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR, ADEMÁS SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**
- R. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES SUS FACTURAS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, SOPORTADAS POR MEDIO DE LOS COMPROBANTES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE GAS Lp, (FORMATO REMISIÓN DEL PROVEEDOR). EN CASO DE NO HACERLO SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EL ATRASO QUE SE GENERE AL RESPECTO DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.**
- S. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL SUMINISTRO DE GAS Lp, EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.3. DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO ISO 90001-2015 VIGENTE EMITIDO POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS Lp, CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS MISMAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS Lp, SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y SU ACUERDO DE REFORMA, EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2018, PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS Lp., Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.**
- T. **CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE GAS Lp, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE CONTAR CON CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.A. ISO 9001.2008 O SUPERIOR; POR LO QUE DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTA CERTIFICACIÓN Y EN CASO DE NO PRESENTARLA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**
- U. **EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL CERTIFICADO DE INDUSTRIA LIMPIA OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**
- V. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA EN USO Y MANEJO DE GAS Lp, POR INSTRUCTORES CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O EN CASO DE CONTINGENCIA O COLAPSO DE ALGUNA DE LA INSTALACIONES DE GAS Lp, DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD SIN COSTO ALGUNO, POR LO QUE DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE DENTRO DE SU PLANTILLA CUENTA CON ESE TIPOS DE INSTRUCTORES.**
- W. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CON EL FIN DE EFICIENTAR LAS LÍNEAS DE GAS Lp, Y OBTENER MEJORES RENDIMIENTOS DEL ENERGÉTICO.**
- X. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS Lp DEBERÁ OFRECER CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE EN EL USO Y MANEJO DE GAS Lp DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.**
- Y. **EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LOS DICTÁMENES A LAS INSTALACIONES DE GAS Lp, EN CADA INMUEBLE DONDE SE SUMINISTRARÁ EL ENERGÉTICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEDEG-2004 "INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS Lp, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN"; ASÍ COMO LOS PLANOS ISOMÉTRICOS DE LAS MISMAS. ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE ESTAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO; POR LO QUE ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE SER ENTREGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA TALES FINES DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA COMPROMISO EMITIDA A SU REPRESENTADA POR UNIDAD VERIFICADORA EN DONDE SE COMPROMETE A BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA AL PARTICIPANTE PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES;**



MISMA QUE DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LA ACREDITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE QUIEN LA SUSCRIBE

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

4.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "LOS LICITANTES" DE MANERA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL (USB O CD IDENTIFICADO), (ANEXO 20) CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1, CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REQUISICIÓN, NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE SAICA, CLAVE CABMSDF, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA Y CANTIDAD REFERENCIAL, PRECIO UNITARIO POR LA PARTIDA ÚNICA, SUBTOTAL, I.V.A. DESGLOSADO Y TOTAL DE LA PROPUESTA.
2. IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
3. INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
4. INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
5. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPUESTA TÉCNICA.
6. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
7. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.2. DE LAS PRESENTES BASES, SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR LA PARTIDA ÚNICA.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CON LA FINALIDAD DE ECONOMIZAR EL USO DE PAPEL, SE LES SOLICITA A "LOS LICITANTES", LA PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EXTRAÍBLE (USB IDENTIFICADA), EN CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA PROPORCIONARLES DE MANERA ELECTRONICA (ESCANEAADA), LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE CADA EVENTO.

5.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE LLEVARÁ(N) A CABO EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS, NUMERAL 1.7 DE LAS PRESENTES BASES O LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS ACTAS RESPECTIVAS DE LAS SUBSECUENTES JUNTAS DE ACLARACIONES EN LA "SALA DE LICITACIONES" DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN PISO 2 DEL ANEXO 2 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCOLALTELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS PARTICIPANTES, SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE POR ESCRITO O VERBALMENTE FORMULEN "LOS LICITANTES" Y POSTERIORMENTE SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR LOS LICITANTES.

AL REGISTRAR SU ASISTENCIA, "LOS LICITANTES" DEBERÁN PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE SU RECIBO DE PAGO DE BASES CORRESPONDIENTE A ESTE PROCEDIMIENTO Y EL ORIGINAL PARA COTEJO.

PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE ESTAS BASES, "LOS LICITANTES" PODRÁN ENTREGAR SUS PREGUNTAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y HASTA 48 HORAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A ESTAS BASES, MEDIANTE EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO ANEXO 24, POR ESCRITO ACOMPAÑADO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD PROTEGIDO CONTRA ESCRITURA) EN ARCHIVO DE WORD (NO FORMATO PDF), EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS DE "LA CONVOCANTE" UBICADA EN EL 8º PISO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No.423, COLONIA COMPLEJO URBANO



NANOALCO-TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS.

EN LAS ACLARACIONES, PRECISIONES O RESPUESTAS QUE REALICE “LA CONVOCANTE”, ESPECIFICARÁ EXPRESAMENTE EL PUNTO O PUNTOS DE LAS BASES QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES; ASÍ MISMO, LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, TENDRÁN RESPUESTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO SERÁN SOLVENTADOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y UNA VEZ FIRMADA POR “LOS LICITANTES”, SE ENTREGARÁ COPIA ELECTRONICA MEDIANTE USB O CORREO ELECTRONICO A LOS MISMOS. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE “LOS LICITANTES”, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

EN CASO DE INASISTENCIA DE ALGUNO DE “LOS LICITANTES” A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y EN ESE CASO “LA CONVOCANTE”, NOTIFICARÁ A LOS MISMOS, ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERA ETAPA

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA “SALA DE LICITACIONES” DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN PISO 2 DEL ANEXO 2 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NANOALCO-TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS NUMERAL 1.7, DESPUÉS DE ESTA HORA NINGUNA PROPUESTA SERÁ RECIBIDA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

“LOS LICITANTES” ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA, EN UN SOLO SOBRE(PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO EN FORMA INVOLABLE, A QUIEN PRESIDA EL ACTO Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, TANTO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, COMO LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA), DESECHÁNDOSE LAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA Y SE HARÁ MENCIÓN DE AQUELLAS QUE FUERON DESECHADAS, ASÍ COMO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SU DESECHAMIENTO. DICHA ACTA SERÁ RUBRICADA Y FIRMADA POR “LOS LICITANTES” Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL ACTO, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA ELECTRONICA, MEDIANTE USB O CORREO ELECTRONICO DE LA MISMA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES ASISTENTES, RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, MISMAS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DE “LA CONVOCANTE” PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, PROCEDIENDO POSTERIORMENTE AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE DICHAS PROPUESTAS, CUYO RESULTADO SERÁ DADO A CONOCER MEDIANTE EL DICTAMEN RESPECTIVO EN EL ACTO DE FALLO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SOLICITADOS PARA COTEJO, SE DEVOLVERÁN ANTES DE CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN EL CASO DE “LOS LICITANTES” CUYAS PROPUESTAS SE DESECHEN EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO A LOS NO ADJUDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, TALES COMO LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS, SERÁN DEVUELTOS POR “LA CONVOCANTE” TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AQUELLOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA, PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS SUBSECUENTES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON CARÁCTER DE OBSERVADORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NO SE ACEPTARÁ NINGUN DOCUMENTO QUE SEA ENTREGADO FUERA DEL SOBRE (CAJA, PAQUETE, ETC.) QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.



SE PROCEDERÁ DE MANERA EQUITATIVA AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR "LOS LICITANTES", TANTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMO PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS SERÁN EVALUADAS CONFORME AL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O SERVICIOS Y REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

RESPECTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S) Y/O TÉCNICA(S) VERIFICARÁ(N) QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, LA DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS, CORRESPONDAN Y CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS

RESPECTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VERIFICARÁ QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.5.2 DE LAS PRESENTES BASES.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE HARÁ POR EL TOTAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE CONSIDERARÁ EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

5.4. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS LICITANTES ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- C) SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, O QUE INCURRA EN ALGÚN ACTO QUE SE CONSIDERE VINCULADO A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- D) EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA, EL REPRESENTANTE O EL APODERADO LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, OMITA FIRMAR LAS PROPUESTAS, LOS MANIFIESTOS O RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CUANDO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.
- E) SI LAS PROPUESTAS NO SE PUEDEN EVALUAR POR FALTA DE DATOS O NO EXISTA CONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS, CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES.
- F) NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.
- G) NO PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN **UN SOLO SOBRE** (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.
- H) EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN MANIFIESTO, PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA QUE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 4.1 (ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS) DE LAS PRESENTES BASES.

5.5. DICTAMEN.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LAS PROPUESTAS INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ LA PROPUESTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EN SU CASO, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS POR "LA CONVOCANTE" EN ESTAS BASES; QUE HAYA REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO EL PRECIO MÁS BAJO.



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.9.1 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE EL DICTAMEN COMPRENDERÁ EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LO SIGUIENTE:

- A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- B) PROPUESTA TÉCNICA. (EVALUACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS).
- C) PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

5.6 SEGUNDA ETAPA

FALLO

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES III Y IV DE SU "REGLAMENTO" EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA "SALA DE LICITACIONES" DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN PISO 2 DEL ANEXO 2 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO-TLALTELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL DÍA Y LA HORARIO SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS NUMERAL 1.7 DE LAS PRESENTES BASES.

"LA CONVOCANTE" COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y UNA VEZ FIRMADA POR "LOS LICITANTES", SE ENTREGARÁ COPIA ELECTRONICA, MEDIANTE USB O CORREO ELECTRONICO DE LA MISMA. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE "LOS LICITANTES", NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SEXTO PÁRRAFO, DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ, POR EL TIEMPO QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.6.1. PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL" EL 14 DE ABRIL DE 2010 Y EL ARTÍCULO 96 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPTIMICE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, "LOS LICITANTES" QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO, EN TÉRMINOS PORCENTUALES, TOMANDO COMO REFERENCIA AQUELLA OFERTA QUE HUBIERA RESULTADO ORIGINALMENTE LA MÁS BENÉFICA PARA "LA CONVOCANTE".

LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXHIBIR EL PRECIO PROMEDIO, RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE HA REALIZADO PREVIO AL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE LOS PRECIOS QUE OFERTEN LOS LICITANTES.

PARA TALES EFECTOS, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE SUSCRIBIÓ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE) Y SE DEBERÁN ACREDITAR SUS FACULTADES TRAVÉS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE HAYA PRESENTADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE PERSONA DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS, ÉSTA DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SU PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE), AMBOS EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE.

LAS OFERTAS DE PRECIO MÁS BAJO SE REALIZARÁN EN EL "FORMATO PARA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS", IDENTIFICADO COMO ANEXO 21 DE LAS PRESENTES BASES.



DICHO ANEXO NO DEBERÁ SER INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS, YA QUE EL MISMO SERÁ PROPORCIONADO POR "LA CONVOCANTE", UNA VEZ QUE SE INICIE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) "LOS LICITANTES" OFERTARÁN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO LA MÁS BENEFICA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- b) LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS INICIALES NO PODRÁN SER MODIFICADAS.
- c) "LOS LICITANTES" NO DEBERÁN TENER COMUNICACIÓN ENTRE SÍ AL MOMENTO DE EFECTUAR LAS PROPUESTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS, DEBIENDO HACERLAS INVARIABLEMENTE EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- d) AL FINAL DE CADA RONDA, "LOS LICITANTES" DEBERÁN ENTREGAR A "LA CONVOCANTE", EL FORMATO MEDIANTE EL CUAL OFREZCAN UN MEJOR PRECIO EN TÉRMINOS PORCENTUALES, FIRMANDO A UN LADO DE CADA PORCENTAJE OFRECIDO.
- e) "LA CONVOCANTE" DARÁ A CONOCER EL PRECIO MÁS BAJO QUE RESULTE DE CADA RONDA.
- f) LOS PRECIOS MÁS BAJOS SERÁN OFERTADOS, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN II DEL LINEAMIENTO B, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN DOS RONDAS, TRAS HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS MENCIONADOS, DE EXISTIR EMPATE POR UNO O MÁS PARTICIPANTES, SE PROCEDERÁ A UNA TERCERA RONDA, Y EN CASO DE PERSISTIR DICHO EMPATE SE ACTUARÁ CONFORME AL NUMERAL 5.6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.
- g) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS RONDAS Y HABIÉNDOSE DETERMINADO EL LICITANTE QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y COMO CONSECUENCIA HAYA RESULTADO ADJUDICADO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, ENTREGÁNDOSE COPIA ELECTRONICA POR MEDIO DE USB O CORREO ELECTRONICO, DE LAS MISMA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES.
- h) TANTO EL ACTA CORRESPONDIENTE COMO EL (LOS) FORMATO (S) DE LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS SERÁ (N) RUBRICADO (S) POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE" Y POR "LOS LICITANTES", QUE INTERVINIERON EN DICHA ETAPA.

DICHOS DESCUENTOS OFRECIDOS POR EL LICITANTE SE APLICARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

"LA CONVOCANTE" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ DAR A CONOCER A LOS PARTICIPANTES EL PRECIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO.

5.6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN II, CUARTO PÁRRAFO INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS Y EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS AL QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE DETERMINA QUE EXISTEN DOS O MÁS PROPUESTAS QUE OFERTEN PRECIOS IGUALES, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

- a) SE ADJUDICARÁ AL "LICITANTE" QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LAS MISMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES, CON RELACIÓN AL SUMINISTROMOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

5.7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NINGÚN PROVEEDOR HAYA ADQUIRIDO BASES.
- B) CUANDO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL PRESENTE PROPUESTAS, AUN HABIENDO ADQUIRIDO BASES.
- C) CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- D) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN CONVENIENTES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE DECLARE DESIERTO "LA CONVOCANTE" PODRÁ PROCEDER CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.8. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 136 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÁ INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, DECLARANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

EN CASO DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE" PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y NO CELEBRAR CONTRATOS, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS.

EN CASO FORTUITO O DE CAUSA DE FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA SI TUVIERE LA NECESIDAD DE INTERRUMPIR CUALQUIER ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, INDICANDO LA FECHA Y HORARIO DE REINICIO.

6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁN MODIFICAR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SUMINISTRO REQUERIDO ORIGINALMENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO SERÁ NECESARIA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SI LAS MODIFICACIONES DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y SE ENTREGA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE "LOS LICITANTES", DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE NO ASISTIERAN A DICHA JUNTA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, "LA CONVOCANTE" PODRÁ MODIFICAR HASTA UN 25 % (VEINTICINCO PORCIENTO) LA CANTIDAD, MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE DEBIDAMENTE.

CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

- A) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES. "LOS LICITANTES" AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN CONSIDERAR EL NUEVO MONTO, CANTIDAD O PLAZO REQUERIDOS.
- B) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. "LA CONVOCANTE" OTORGARÁ A "LOS LICITANTES" UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA PARTE ECONÓMICA DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO EL NUEVO MONTO, CANTIDAD REFERENCIAL O PLAZO REQUERIDOS, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR "LA CONVOCANTE".

EN ESTE CASO, "LA CONVOCANTE" DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE "LA CONVOCANTE" DETERMINE PARA DAR CONTINUACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.

- C) FALLO, HASTA ANTES DE SU EMISIÓN, "LA CONVOCANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR A "LOS LICITANTES" EL FORMATO RESPECTIVO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS PARA SU PRESENTACIÓN, SÓLO A



AQUELLOS LICITANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁN ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD O MONTO DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SUMINISTRO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VIII, 58, 62 PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓNES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL (LOS) CONTRATO (S) SE ADJUDICARÁ (N) POR PARTIDA, BAJO LA CONDICIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE SE PODRÁ EJERCER HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, AL LICITANTE QUE HAYA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, QUE GARANTICE (N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO MÁS DE LA PARTIDA ÚNICA, RESPECTO DE LAS DEMÁS OFERTAS QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS RESPECTIVO (S), "LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR O PROVEEDORES ADJUDICADOS, NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ALGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

8. FIRMA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA (S), DEBERÁ (N) PRESENTARSE EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS DE "LA CONVOCANTE" UBICADA EN TORRE INSIGNIA, AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, OCTAVO PISO, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO - TLATELOLCO, C.P. 06900 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.

A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTÓ (ARON) ADJUDICADO (S) DEBERÁ (N) ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE ESTAS BASES.

EL (LOS) LICITANTE (S) A QUIEN (ES) SE HUBIERA ADJUDICADO EL CONTRATO COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PERDERÁ A FAVOR DE "LA CONVOCANTE", LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE HUBIERE OTORGADO, SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

EN EL CASO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE" PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE LA LEY, Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO NO REBASEN EL 10% DE LA OFERTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADORA ORIGINALMENTE O BIEN, DE NO EXISTIR PROPUESTAS, PROCEDER A SU ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO ESTÉ SATISFECHO.

EL ATRASO DE "LA CONVOCANTE" EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

9.1 ANTICIPOS.

"LA CONVOCANTE" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

9.2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.



LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRAMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA.

“EL LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA CONVOCANTE” SITA EL 16 PISO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE No. 423, COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTER-BANCARIA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS QUE SE FACTURAN HAYAN SIDO REALIZADOS POR EL PROVEEDOR Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE” DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

LAS FACTURAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEBERÁN CONSIDERAR LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE EN EL ANEXO 23 SE RELACIONAN LAS CONDICIONES A CUMPLIR.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE “LA CONVOCANTE”, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS Y RECIBIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9.3. PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE “LA CONVOCANTE”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA CONVOCANTE”.

9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN CUBIERTOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, “LA CONVOCANTE” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

10. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE INCUMPLIMIENTO, “LA CONVOCANTE” APLICARÁ AL PROVEEDOR, PENAS CONVENCIONALES CALCULADAS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PROVEEDOR LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA SIN QUE LOS SERVICIOS SEAN REALIZADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), POR DÍA CALCULADO SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO NO REALIZADO.



EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO (A)	CANTIDAD (B)	PRECIO UNITARIO DEL BIEN S/IVA €	IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS (D)=(B*C)	DÍA PROGRAMADO PARA LA ENTREGA €	DÍA REAL DE LA ENTREGA (F)	DÍAS DE RETRASO (G)=(F-E)	MONTO DE PENA CONVENCIONAL POR DÍA 5% (H)=(.05*D)	IMPORTE DE PENA CONVENCIONAL (I)=(H*G)
TOTAL								

10.1. RECHAZO DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PERSONAL DESIGNADO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDERÁ A RECHAZAR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, QUE SE ENCUENTREN INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE.

LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO REALIZADOS, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TENGA COMO LÍMITE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN LOS SUMINISTROS QUE HAYAN SIDO RECHAZADOS.

10.2. REPOSICIÓN DEL SERVICIO.

EL 100% DE LOS SERVICIOS RECHAZADOS CONFORME AL NUMERAL ANTERIOR DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "LA CONVOCANTE", SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LAS PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, ASÍ COMO A LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 10 Y 11 DE LAS PRESENTES BASES, INCLUIDAS LAS QUE LE RESTITUYAN A "LA CONVOCANTE" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA EL AVISO DE RECHAZO MEDIANTE ESCRITO Y VÍA ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA, POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU "REGLAMENTO", INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO, "LA CONVOCANTE", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA SECRETARÍA DE SALUD SE RESERVA EL DERECHO A REALIZAR VERIFICACIONES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS O POR PROPORCIONAR A LOS INMUEBLES Y PUEDE REALIZAR REVISIONES SI ASÍ LO JUZGA CONVENIENTE DEL SUMINISTRO DE GAS Lp, A TRAVÉS DE PERITO TERCERO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN. A.C. Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES EN LOS SUMINISTROS LOS COSTOS DE ESTE PERITO SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR, ADEMÁS SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.



SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR CONCLUYE LA REALIZACIÓN SATISFACTORIAMENTE DEL SERVICIO, LA CONVOCANTE DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) SE COMPRUEBE QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, O PRESENTEN DE MANERA REITERADA PROBLEMAS DE CALIDAD.
- B) SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- C) EL PROVEEDOR MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LAS PRESENTES BASES Y DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- D) LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) EL PROVEEDOR INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- F) EL PROVEEDOR SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "LA CONVOCANTE".
- G) EL PROVEEDOR RECABE CONSTANCIA DE HABER PROPORCIONADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", SIN HABERLOS PROPORCIONADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS PROPORCIONADO CON DEFICIENCIAS O EN FORMA INCOMPLETA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- H) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DURANTE SU VIGENCIA.
- I) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O SU REGLAMENTO.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "LA CONVOCANTE" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁN LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE



ESTIMEN PERTINENTES A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES, A FIN DE QUE APORTEN DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON EL SERVICIO QUE SE ADJUDIQUE EN ESTE PROCEDIMIENTO.

LA CONVOCANTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE COMPROBACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS LICITANTES. EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y SE REALIZARÁ EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DEL (ÁREA SOLICITANTE), UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA; SE LEVANTARÁ UN ACTA O CÉDULA DE VISTA DEL RECORRIDO EFECTUADO LA CUAL DEBERÁN SIGNAR CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS Y/O PRUEBAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES LOS CONTRATOS REFERIDOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER RESCINDIDOS Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL DOMICILIO DE LA(S) PLANTA(S) DONDE SERÁ ABASTECIDO EL ENERGÉTICO PARA EL SUMINISTRO A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DESCRITA ANTERIORMENTE Y PERMITIR EL LIBRE ACCESO A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES DEL(LOS) DOMICILIO(S) QUE SEÑALEN PARA EL DESARROLLO DEL SUMINISTRO, PERMITIENDO TOMAR FIJACIONES FOTOGRÁFICAS COMO EVIDENCIA DE LA VISITA TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL ESTADO GENERAL DE SU PLANTA Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS Lp, DEBERÁ DE BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICE INSPECCIONES A SUS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CUANDO ASÍ LO JUZGUE CONVENIENTE PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LAS MISMAS A FIN DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLES; NOM 007 SESH 2010. VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP. - CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, NOM-016-CRE-2016 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, CORRESPONDIENTES A GAS LP; INCORPORACIÓN SISTEMA ISO-9001-2015, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD POR UNIDAD VERIFICADOR PARA EL SUMINISTRO Y EN CASO DE DETECTAR ALGUNA SITUACIÓN DE RIESGO PODRÁ SOLICITAR LOS CAMBIOS NECESARIOS DEL EQUIPO PARA EL SUMINISTRO.

"LA CONVOCANTE" POR SÍ, O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO), PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES, CON EL OBJETO DE CONSTATAR EL SUMINISTRO A ADQUIRIR CUMPLA CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEÑALADO.

14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

15. OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONVOCANTE PODRÁ VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES LLEVE A CABO EL SERVICIO. DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA, ÉSTA SERÁ REPORTADA INMEDIATAMENTE TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO.

16. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ADJUDIQUE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DEL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE OBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE".



17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR "LOS LICITANTES" PODRÁN SER NEGOCIADAS, SALVO LA PROPUESTA ECONOMICA, EN VIRTUD DE QUE DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CUALITATIVAMENTE, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO INFERIOR AL ORIGINALMENTE PRESENTADO, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO.

18. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS MISMAS, SE DAN POR REPRODUCIDAS TOTALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, AUN CUANDO NO SE MANIFIESTEN EXPRESAMENTE EN EL MISMO.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁN SER NEGOCIADAS.

19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1 INCONFORMIDADES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR "LA CONVOCANTE" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

19.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE MARZO DE 2021

AUTORIZÓ

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ELABORÓ

LIC. DAVID M. MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

REQUISICIONES No 135 / 136					
No.	CLAVE SAICA	CODIGO CABMSDF	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	3121-0001	3121000002	GAS Lp,	LITRO	2355650

PRESUPUESTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
\$ 2,432,055.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)	\$ 24,320,554.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)



ANEXO 1.1

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD
3121-0001	GAS Lp	INSABI	2314125	LITRO
		Fiscal	41525	LITRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE EL SERVICIO DE GAS Lp, PARA 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO CONTRATO ABIERTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CALDERAS INSTALADAS PARA LA GENERACIÓN DE VAPOR Y AGUA CALIENTE COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN, CALEFACCIÓN DE ÁREAS DE TOCOCIRUGIA, NEONATOS Y UCIN, SERVICIOS DE REGADERAS EN BAÑOS DE PACIENTES Y PERSONAL MÉDICO, SANITIZACIÓN DE MOBILIARIO, LABORATORIOS Y LAVANDERÍA; ADEMÁS EL SUMINISTRO DE ESTE ENERGÉTICO PERMITE OPERAR EL ÁREA DE DIETOLOGÍA PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS Y ALIMENTOS A LOS PACIENTES. TODOS ESTOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA OPERACIÓN DE LAS CALDERAS EN CASAS DE MÁQUINAS SON TOTALMENTE INDISPENSABLES PARA QUE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS BRINDEN LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN; DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON EL ABASTECIMIENTO DE GAS LP, POR LO QUE EL SUMINISTRO ES REQUERIDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DEL SUMINISTRO DE GAS Lp

EL SUMINISTRO DE GAS Lp, PARA 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES REQUERIDO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CALENDARIO DE ENTREGA DEL GAS Lp

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS ENVIARÁ MENSUALMENTE AL PROVEEDOR POR CORREO ELECTRÓNICO, EL PROGRAMA DE ENTREGAS, MISMO QUE INDICARÁ DÍAS Y HORARIOS DE CARGA PARA CADA INMUEBLE Y EN CASO DE REQUERIRSE ALGUNA CARGA EXTRAORDINARIA ÉSTA SERÁ SOLICITADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO Y DEBERÁ SER SUMINISTRADA EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS HORAS.

INMUEBLES Y DOMICILIOS DONDE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE GAS Lp

EL SUMINISTRO DE GAS Lp, PARA 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD; SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.3.

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp

LA CONTRATACIÓN CONSISTIRÁ EN EL SUMINISTRO Y ENTREGA DIARIA A DOMICILIO DE GAS Lp

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN A CLIENTES, NÚMERO TELEFÓNICO PARA EMERGENCIAS 24 HORAS; ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO, PARA EL SUMINISTRO DEL GAS Lp Y ESTE DEBE SER ENTREGADO DE ACUERDO A HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DEL ENERGETICO EMITIDA POR



PETROLEOS MEXICANOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2000 DE LA CUAL SE ADJUNTA FOTOCOPIA.

EL PROVEEDOR INDICARÁ QUE EL PRECIO UNITARIO DE GAS Lp SE DETERMINARÁ BAJO LAS CONDICIONES DEL MERCADO EN EL ENTENDIDO DE QUE PODRÁ DISMINUIR O INCREMENTAR DE ACUERDO A LAS VARIACIONES EN EL COSTO DEL MISMO. DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO UNITARIO POR LITRO SIN I.V.A. DESCUENTO UNITARIO VOLUNTARIO POR LITRO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS VOLÚMENES DE SUMINISTRO REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD; POR LO QUE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN DONDE SE INDIQUEN SUS PRINCIPALES CLIENTES CUYO OBJETO SEA EL MISMO AL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS DATOS DEL CONTACTO, LOS VOLÚMENES DE COMPRA A PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX); ADEMÁS DEBERÁ DE PRESENTAR FOTOCOPIA LEGIBLE DE UN CONTRATO CELEBRADO CON UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA DONDE SE CONSTATE QUE HA SUMINISTRADO GAS Lp NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN LOS QUE EL SUMINISTRO SEA PROPORCIONADO POR TERCEROS CUYO OBJETO SEA EL MISMO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN LA CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO 1.5 MILLONES DE LITROS MENSUALES, SE DEBERÁ COMPROBAR LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN CON LAS FACTURAS EMITIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS, ADEMÁS, DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MÍNIMO DE 15 AUTOTANQUES (PIPAS) PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE, CON FACTURAS A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS MISMAS, ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA NOM-007-SESH-2010 (VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA EL PERMISO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE GAS Lp EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

EL SUMINISTRO DEBERÁ PROPORCIONARSE DE MANERA ORDINARIA EN LOS INMUEBLES MEDIANTE ENTREGAS DIARIAS ENTREGAS DE ACUERDO AL HORARIO DE 11:00 A 17:00 HRS DE LUNES A DOMINGO, DE ACUERDO AL PROGRAMA ENVIADO MENSUALMENTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS A EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FORMULAR LA PAPELERÍA NECESARIA PARA EL CONTROL DE SUMINISTRO DE GAS Lp, E INVARIABLEMENTE TODOS LOS SUSTENTOS QUE AMPAREN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES Y POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O J.U.D DE ADMINISTRACIÓN DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE NO REBASAR EL SUMINISTRO INDICADO PARA CADA INMUEBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA MENSUAL ENTREGADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS. POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ DE EXCEDER EL LÍMITE PERMISIBLE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LOS CONTENEDORES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES; NOM 007 SESH 2010. VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS Lp, CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, NOM-016-CRE-2016 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS Y REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE GAS Lp, POR LO TANTO, EN CASO DE QUE, DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL POR AUTOTANQUE Y EMPRESA, QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL SUMINISTRO DE GAS Lp: YA SEA POR UNA INCORRECTA ENTREGA DEL ENERGÉTICO O POR ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DEL GAS Lp, DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO GARANTIZANDO QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES. POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE



PERSONAL Y/O MATERIAL DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPOS CERTIFICADOS POR UNIDADES VERIFICADORAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE REPORTE TÉCNICO TIPO "E" APLICABLE AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR ACABO LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS Lp, SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ENTREGADO POR EL PERMISIONARIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2018, PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS Lp, Y ENTREGARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE INDIQUE QUE CUENTAN DENTRO DE SU INVENTARIO CON ESTE EQUIPO CERTIFICADO PARA SUMINISTRAR EL GAS Lp, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN VIGENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS Lp, A LA NOM-007-SESH-2010 (VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS Lp DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMITIDA POR PETROLEOS MEXICANOS (SE ANEXAFOTOCOPIA) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE. CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y/O RECHAZADAS SEAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y CONSTATAR QUE EL OPERADOR RESPONSABLE DEL CAMIÓN TANQUE QUE EFECTÚE LA ENTREGA; DEBERÁ VERIFICAR CON PERSONAL DE CASA DE MÁQUINAS EL REMANENTE DE COMBUSTIBLE QUE EXISTE EN LOS DEPÓSITOS, POR MEDIO DEL MEDIDOR DE LOS TANQUES Y ANOTAR EN BITÁCORA DE CONTROL EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES EL CUAL NO DEBERÁ REBASAR EL 90% DE LA CAPACIDAD DE LOS DEPÓSITOS. EN LA OPERACIÓN DE LLENADO DEBE INSTALAR ANUNCIOS DE SEGURIDAD, EL OPERADOR Y SU AYUDANTE, NO DEBE ABANDONAR EL PROCESO DE LLENADO INTEGRADO POR PIPA, MANGUERAS, DEPÓSITO RECEPTOR Y HASTA TERMINAR EL LLENADO; DEBE VERIFICAR VÁLVULA DE OPERACIÓN DEL 10%; DEBERÁ INFORMAR DEL RECHAZO O ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MEDIANTE LA VALIDACIÓN DE LA REMISIÓN DEL ENTREGA DEL COMBUSTIBLE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE CADA INMUEBLE, EN LA CUAL QUEDARAN ACENTADOS LOS LITROS ENTREGADOS. EL PERSONAL SE PUEDE APOYAR TÉCNICAMENTE PARA ESTA SUPERVISIÓN CON EL PERSONAL DE CASA DE MÁQUINAS. INVARIABLEMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES PRECISIONES DURANTE EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE CONFORME AL PROTOCOLO DE SUMINISTRO QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TECNICA:

- A) ACORDONAR LA ZONA CON CONOS, CINTAS DE PRECAUCIÓN Y/O LETREROS.
- B) EL AUTO TANQUE CONTARÁ CON LOS SEÑALAMIENTOS REQUERIDOS DEL COMBUSTIBLE QUE TRANSPORTA.
- C) VERIFICAR EL ACOPLAMIENTO DE LA MANGUERA A LA LÍNEA DE SUMINISTRO.
- D) VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS DURANTE LA DESCARGA.
- E) EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EL HISTORIAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL TANQUE, SISTEMA DE BOMBEO, VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CONTROLES, REALIZADOS PARA VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DEL AUTOTANQUE.
- F) VERIFICAR LECTURA INICIAL Y FINAL DE CARGA.
- G) DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL HORARIO DE SUMINISTRO.
- H) EL PROVEEDOR DEBERÁ PORTAR: IDENTIFICACIÓN, UNIFORME, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD.
- I) EL PROVEEDOR NO DEBERÁ INCURRIR EN ANOMALÍAS O CONDUCTAS INAPROPIADAS.
- J) POR SEGURIDAD, NO DEBERÁ COINCIDIR EL SUMINISTRO DEL GAS LP CON EN EL DE OXÍGENO.
- K) SE ANOTARÁ EN BITÁCORA: CANTIDAD SUMINISTRADA, NOMBRE DEL OPERADOR DE LA PIPA Y HORA DE LLENADO
- L) INFORMAR AL JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA



EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

LA SECRETARÍA DE SALUD TIENE EL DERECHO A REALIZAR VERIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS O POR ENTREGAR A LOS INMUEBLES Y PUEDE REALIZAR REVISIONES SI ASÍ LO JUZGA CONVENIENTE DEL SUMINISTRO DE GAS Lp, A TRAVÉS DE PERITO TERCERO ACREDITADO ANTE LA E.M.A. Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES EN LOS SUMINISTROS LOS COSTOS DE ESTE PERITO SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR, ADEMÁS SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES SUS FACTURAS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, SOPORTADAS POR MEDIO DE LOS COMPROBANTES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE GAS Lp (FORMATO REMISIÓN DEL PROVEEDOR). EN CASO DE NO HACERLO SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EL ATRASO QUE SE GENERE AL RESPECTO DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA EN USO Y MANEJO DE GAS Lp, POR INSTRUCTORES CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O EN CASO DE CONTINGENCIA O COLAPSO DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES DE GAS Lp, DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD SIN COSTO ALGUNO, POR LO QUE DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE DENTRO DE SU PLANTILLA CUENTA CON ESE TIPOS DE INSTRUCTORES.

EL PROVEEDOR BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CON EL FIN DE EFICIENTAR LAS LÍNEAS DE GAS Lp Y OBTENER MEJORES RENDIMIENTOS DEL ENERGÉTICO.

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS Lp DEBERÁ OFRECER CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE EN EL USO Y MANEJO DE GAS Lp DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCLUYA SIN COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE GAS Lp, DEBERÁ DE MANIFESTARLO EN SU PROPUESTA TÉCNICA; ASÍ COMO LOS ALCANCES DE ESTOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LOS DICTÁMENES A LAS INSTALACIONES DE GAS Lp, EN CADA INMUEBLE DONDE SE SUMINISTRARÁ EL ENERGÉTICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEDG-2004 "INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS Lp DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN"; ASÍ COMO LOS PLANOS ISOMÉTRICOS DE LAS MISMAS. ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE ESTAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO; POR LO QUE ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE SER ENTREGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA TALES FINES DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA COMPROMISO EMITIDA A SU REPRESENTADA POR UNIDAD VERIFICADORA EN DONDE SE COMPROMETE A BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA AL PARTICIPANTE PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES; MISMA QUE DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LA ACREDITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE QUIEN LA SUSCRIBE.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

EL SUMINISTRO DE GAS Lp, EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.3 DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO ISO 90001-2015 VIGENTE, EMITIDO POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS Lp- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS MISMAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS Lp, SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y SU ACUERDO DE REFORMA, EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2018, PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P., Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO RELATIVAS AL



CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE GAS Lp LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE CONTAR CON CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.A. ISO 9001.2015 O SUPERIOR; POR LO QUE DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTA CERTIFICACIÓN Y EN CASO DE NO PRESENTARLA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL CERTIFICADO DE INDUSTRIA LIMPIA OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA LICENCIA LAU (LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA) A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, DEBERÁ PRESENTAR EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES A LA NORMA, NOM-016-CRE-2016 (ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS) ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CUMPLIMIENTO A LA NORMA PROY-NOM-005-STPS-2017 (MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O SUS MEZCLAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD), EN CASO DE NO PRESENTAR SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS Lp REALIZARÁ LAS ENTREGAS EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.3, EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD SOLICITE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE GAS Lp A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO SIN CARGO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES O EN SU CASO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

EL SUMINISTRO DE GAS Lp A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES SOLICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

EL SUMINISTRO DE GAS Lp A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA SERÁ ENTREGADO EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

VISITAS:

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL DOMICILIO DE LA(S) PLANTA(S) DONDE SERÁ ABASTECIDO EL ENERGÉTICO PARA EL SUMINISTRO A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DESCRITA ANTERIORMENTE Y PERMITIR EL LIBRE ACCESO A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO, AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES DEL DOMICILIO(S) QUE SEÑALE PARA EL DESARROLLO DEL SUMINISTRO, PERMITIENDO TOMAR FIJACIONES FOTOGRÁFICAS COMO EVIDENCIA DE LA VISITA TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL ESTADO GENERAL DE SU PLANTA Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ DE BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICE INSPECCIONES A SUS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, CUANDO ASÍ LO JUZGUE CONVENIENTE, PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LAS MISMAS A FIN DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE; NOM-007-SESH- 2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP. - CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, NOM-016-CRE-2016 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, CORRESPONDIENTES A GAS LP; INCORPORACIÓN SISTEMA ISO-9001-2015, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD POR UNIDAD VERIFICADOR PARA EL SUMINISTRO Y EN CASO DE DETECTAR ALGUNA SITUACIÓN DE RIESGO PODRÁ SOLICITAR LOS CAMBIOS NECESARIOS DEL EQUIPO PARA EL SUMINISTRO.



ANEXO 1.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS Lp

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE QUE LOS SERVICIOS SE PROPORCIONEN A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE MANERA CORRECTA E INTERRUMPIDA COMO ES: LA OPERACIÓN DE LAS CALDERAS QUE SE UTILIZAN EN LA GENERACIÓN DE VAPOR QUE INTERVIENE EN LOS PROCESOS DE: ESTERILIZACIÓN, CALEFACCIÓN, LAVADO DE ROPA, PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE; LA CALEFACCIÓN SE APLICA EN APOYO AL SERVICIO DE TOCOCIRUGÍA, NEONATOS Y UCIN, ASÍ COMO EN ÁREAS DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, ADEMÁS DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍAS, ELABORACIÓN DE FORMULAS, ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL E INDIRECTAMENTE EN LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LOS LABORATORIOS, GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE Y EN BANCO DE LECHE. POR LO ANTERIOR EL GAS Lp ES EL PRINCIPAL INSUMO PARA MANTENER EN OPERACIÓN LAS CASAS DE MÁQUINAS DE LA RED HOSPITALARIA DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE GARANTIZAR SU ADQUISICIÓN CON EL OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA SIN INTERRUMPIR LA OPERACIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO EL SUMINISTRO DE APROXIMADAMENTE **2,355,650**LITROS COMO MÁXIMO Y **235,565**LITROS COMO MÍNIMO DE COMBUSTIBLE, CABE HACER MENCIÓN QUE ESTE ENERGÉTICO ES IMPRESCINDIBLE PARA PODER BRINDAR LOS SERVICIOS QUE ESTA DEPENDENCIA OFRECE A LA POBLACIÓN ABIERTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS Y LOS EQUIPOS AHÍ INSTALADOS, SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADO CON EL SUMINISTRO DE ESTE ENERGÉTICO.

EL NO CONTAR CON ESTE ENERGÉTICO INTERRUMPE LA OPERATIVIDAD ESENCIAL DE CADA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVA TODA VEZ QUE LA MAYORÍA DE LOS SERVICIOS DE MÁXIMA IMPORTANCIA SE VERÍAN AFECTADOS EN SU FUNCIONAMIENTO POR FALTA DE ESTE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ENUNCIADOS, LA SECRETARÍA DEBE ADQUIRIR GAS Lp, A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO EN RAZÓN DE QUE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS ES VARIABLE, LA CUAL CAMBIA TAMBIÉN POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ASÍ COMO EL INCREMENTO DE EQUIPOS, LA ADQUISICIÓN DE ESTE ENERGÉTICO ES REQUERIDO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.



ANEXO 1.3

DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	HOSPITAL	DOMICILIO
1	H. G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS S/N COL. MIGUEL HIDALGO 4a SECC. ALCALDIA. TLALPAN, C.P. 14250
2	H. G. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
3	H. G. GREGORIO SALAS	CARMEN N° 42, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06020
4	H. G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALI, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09669
5	H. G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
6	H. G. MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEON N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDIA MILPA ALTA, C.P. 12000
7	H. G. TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL N° 655, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13278
8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790
9	H. P. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000
10	H. P. COYOACAN	MOCTEZUMA N° 18, COL. DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04000
11	H. P. IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09070
12	H. P. LA VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
13	H. P. LEGARIA	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
14	H. P. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2a SECC ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
15	H. P. SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 S/N (ENTRE CALLE 517 Y 521) 1a SECC. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
16	H. P. TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS N° 25, COL. TACUBAYA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
17	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	PROL. RIO CHURUBUSCO S/N, ESQ. ERNESTO P. URUCHURTU, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15790
18	H. M. I. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
19	H. M. I. INGUARAN	ESTAÑO N° 307, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
20	H. M. I. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
21	H. M. I. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
22	H. M. I. TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13050
23	H. G. TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDIATLALPAN, C.P. 14500
24	H. M. PEDIATRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTOCAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16090
25	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	CUCO SANCHEZ N° 7 COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 05638



Directorio de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

	HOSPITAL	DOMICILIO
26	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	PROL. DIVISION DEL NORTE, ESQ. AV. MEXICO S/N, COL. HUICHAPAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16030
27	RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	REFORMA N° 100, COL. LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09780
28	HOSPITAL GENERAL TORRE MÉDICA TEPEPAN	LA JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 16020
29	ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MEXICO TACUBA N° 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410
30	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	STAND DE TIRO ESQ. CON SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900



ANEXO 1.4

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

1. Identificador del producto

Identificador SAC : Gas Licuado del Petróleo

Otros medios de identificación : Gas LP, LPG

Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso : Utilizado principalmente como combustible doméstico para la cocción de alimentos y calentamiento de agua. También puede usarse como combustible de hornos, secadores y calderas de diferentes tipos de industrias, en motores de combustión interna y en turbinas de gas para generación de energía eléctrica.

Datos sobre el proveedor

Nombre : Pemex Transformación Industrial.
Subdirección de Procesos de Gas y Petroquímicos.

Domicilio : Prolongación Paseo Usumacinta 1503, Colonia Tabasco 2000. Código Postal 86035. Villahermosa, Tabasco. México.

Teléfono : 01 993 3103500 extensión 30170 para llamada nacional en México. Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada internacional.

Información adicional : URL: www.pemex.com

Teléfono en caso de emergencia : Llamar al Centro de Coordinación y Apoyo a Emergencias relacionados con la seguridad industrial, protección ambiental y seguridad física en centros de trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, disponible las 24 horas los 365 días al número telefónico 01 55 9689 6520.
Llamar en caso necesario, al Centro de Información y Asistencia Toxicológica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Conmutador 01 55 5627 6900 extensión



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Núm. Versión 1.0
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

22317.

Llamar a 01 993 3103500 extensión 32633 clave 400 para servicio médico o 444 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Cactus.

Llamar a 01 993 3103500 extensión 33633 clave 400 para servicio médico o 444 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.

Llamar al 01 921 2113000 (Plantas Cangrejera) extensión 33394 para servicio médico y 33450 para contraincendio del Centro de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos.

Llamar al 01 782 8261000 extensión 33170 clave 446 para servicio médico o extensión 36123 clave 445 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.

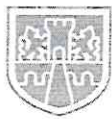
Llamar al 01 899 9217600 extensión 56100 para servicio médico y 56213 o 56841 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Burgos.

Llamar al 01 229 9892600 extensión 25134 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Matapionche.

Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada internacional.

2. Identificación del peligro o peligros

Peligros	Clasificación SAC	Indicación de peligro
Físicos	Gases inflamables, categoría 1A.	H220 Gas extremadamente inflamable.
	Gases a presión, categoría gas licuado.	H280 Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta.
Para la salud	Mutagenicidad en células germinales, categoría 2.	H341 Susceptible de provocar defectos genéticos por inhalación.
	Carcinogenicidad, categoría 2.	H351 Susceptible de provocar cáncer por inhalación.
Para el medio ambiente	No clasificable	No aplica



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Elementos de las etiquetas del SAC Pictograma



Palabra de advertencia : Peligro

Consejos de prudencia

General : No aplica

Prevención : (H220) P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar. (H341/H351) P202 No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad. P280 Utilizar guantes, ropa de protección para la piel, equipo de protección para los ojos y zapatos de seguridad con suela antiderrapante y casquillo de acero.

Intervención : (H220) P377 Fuga de gas inflamado: No apagar las llamas del gas inflamado si no puede hacerse sin riesgo. P381 En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición. (H341/H351) P308+P313 EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: consultar a un médico

Almacenamiento : (H220) P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. (H280) P410+P403 Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado. (H341/H351) P405 Guardar bajo llave

Eliminación : (H341/H351) P501 Eliminar el contenido o



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

recipiente como residuo peligroso conforme a la
reglamentación local vigente.

Otros peligros que no figuren en la clasificación : Puede provocar dificultades respiratorias si se inhala (asfixiante simple).

Información adicional : No aplica

3. Composición / Información sobre los componentes

Nombre común : Gas Licuado del Petróleo

Sinónimo(s) : LPG

Identidad química

Nombre químico	Número CAS	Concentración	Otros Identificadores únicos
Gas Licuado de petróleo	68476-85-7	100,0%	Número Índice 649-202-00-6 Número Comunidad Europea 270-704-2
Componentes:			
Etano	74-84-0	2,50% volumen máximo	Número Comunidad Europea 200-814-8
Propano	74-98-6	60,00% volumen mínimo	Número Comunidad Europea 200-827-9
Butanos	106-97-8 75-28-5	40,00% volumen máximo	Número Comunidad Europea 203-448-7, 200-857-2
Pentano y más pesados	109-66-0	2,00% volumen máximo	Número Comunidad Europea 203-692-4

Impurezas y aditivos estabilizadores : Etil-mercaptano (odorizante) 0,0017-0,0028 ppm, Azufre total 140 máximo ppm.

Información adicional : No aplica



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

4. Descontaminación y primeros auxilios

Descontaminación : No disponible

Medidas de atención necesarias en caso de

Inhalación : Retirar a la víctima lejos de la fuente de exposición, donde pueda respirar aire fresco. Si la víctima no respira, inicie de inmediato la reanimación o respiración artificial.

Vía cutánea : Se deberá rociar o empapar el área afectada con agua tibia o corriente. No se use agua caliente. Quitarse la ropa y los zapatos impregnados. Solicite atención médica inmediata.

Vía ocular : Aplicar de inmediato y con precaución agua tibia. Busque atención médica inmediata.

Ingestión : No disponible

Síntomas y efectos más importantes, agudos o crónicos : La salpicadura de una fuga de gas licuado provoca congelamiento momentáneo, seguido de hinchazón y daño ocular, además de quemadura fría. Los efectos de una exposición prolongada pueden incluir: dolor de cabeza, náusea, vómito, tos, signos de depresión en el sistema nervioso central, dificultad al respirar, mareos, somnolencia y desorientación. En casos extremos pueden presentarse convulsiones, inconsciencia, incluso la muerte como resultado de la asfixia. En fase líquida puede ocasionar quemaduras por congelamiento. Crónico: Depresión del sistema nervioso central; Sensibilizante cardiaco.

Indicaciones sobre la atención médica inmediata y el tratamiento específico : Retirar inmediatamente de la exposición, si presenta dificultad al respirar, personal calificado debe administrar oxígeno medicinal.



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAG-11
Núm. Versión 1.0
NOM-018-STPS-2015 DOF 03.10.2015

5. Medidas de lucha contra incendios

Medios de extinción apropiados	: Polvo químico seco (púrpura K = bicarbonato de potasio, bicarbonato de sodio, fosfato monoamónico) agua espreada en forma de neblina para dispersión y para enfriamiento de superficies calientes que puedan provocar re-ignición.
Medios de extinción no apropiados	: Dióxido de carbono (CO ₂), espuma química.
Peligros específicos del producto químico	: El Gas Licuado de Petróleo puede entrar en BLEVE (Explosión por Expansión de Vapor de Líquidos en Ebullición) en minutos, por lo que los principales peligros son: Fuego, radiación térmica del fuego, explosión y proyectiles.
Medidas especiales que deben considerar los equipos de lucha contra incendios	: Mientras se observe el incendio, únicamente mantenerlo bajo control y en enfriamiento, sin sofocarlo o extinguirlo. Apague el fuego, solamente después de haber bloqueado la fuente de fuga y eliminar las fuentes de ignición, así como disipar la nube de vapores con agua espreada para enfriamiento o con vapor de agua. Utilizar equipo profesional completo de bombero y equipo de respiración autónomo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evacúe al personal del área y ponga en acción el Plan de Emergencia. En caso de no tener un plan de emergencia a la mano, retírese de inmediato lo más posible del área contrario a la dirección del viento. ▪ Proceda a bloquear las válvulas que alimentan gas a la fuga y ejecute las instrucciones operacionales o desfuegos al quemador, mientras enfría con agua, tuberías y recipientes expuestos al calor (el fuego, incidiendo sobre tuberías y equipos, provoca presiones excesivas). No intente apagar el incendio sin antes bloquear la fuente de fuga, ya



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-016-STPS-2015 DOF 09.10.2015

que, si se apaga y sigue escapando gas, se forma una nube de vapores con gran potencial explosivo, lastimando al personal involucrado en las maniobras de ataque a la emergencia.

Aviso adicional

: En la medida de lo posible, se recomienda mantener el área ventilada para disipación de los vapores de combustión y de remanente de producto. Contar con personal de operación, mantenimiento, seguridad y conatrincendio altamente entrenado y equipado para atacar incendios o emergencias con simulacros operacionales (falla eléctrica, falla de aire de instrumentos, falla de agua de enfriamiento, rotura de manguera, rotura de ducto de transporte, etc.) y conatrincendio.

6. Medidas que deben tomarse en caso de liberación accidental

Precauciones individuales, equipos de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia : Se debe evacuar el área inmediatamente, en sentido contrario a la dirección del viento y, solicitar ayuda a los cuerpos de emergencias, locales o externos de su localidad.

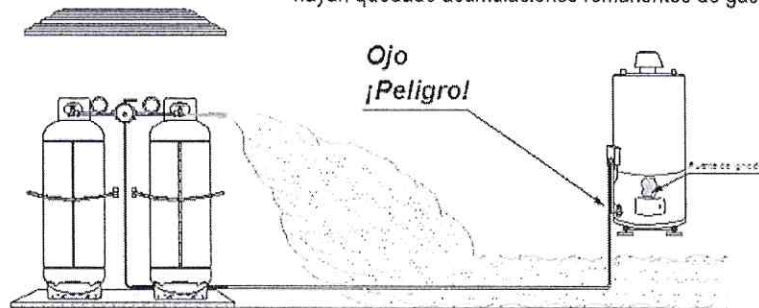
1. Los vapores de gas licuado son más pesados que el aire, por lo tanto, al fugar tienden a descender y acumularse en sótanos, alcantarillas, fosas, pozos, zanjas, etc. Sin embargo, su olor característico por el odorizante adicionado permite percibirlo fácilmente. La nube de gas acumulada puede encontrar fuentes de ignición y originar explosiones.
2. Si huele a gas, cierre la válvula de servicio y busque fugas. Utilice agua jabonosa, nunca use encendedores, velas, cerillos o flamas abiertas para tratar de localizar la posible fuga.
3. Si observa acumulación de vapores, asegúrese primero que no haya flamas cercanas o posibilidad de generar chispas (interruptores eléctricos, pilotos



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Núm. Versión 1.0
NOM-019-STPS-2015 DOF 09.10.2015

- de estufa, calentadores, anafres, velas, motores eléctricos, motores de combustión interna, etc.). Enseguida abra puertas y ventanas.
- 4. Disipe los vapores de gas licuado abanicando el área con trapos o cartones grandes. NO USE VENTILADORES ELÉCTRICOS, NI ACCIONE INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, porque generan chispa y pueden producir explosiones.
- 5. NO SE CONFÍE, MIENTRAS HUELA A GAS, EXISTE UN FUERTE PELIGRO DE EXPLOSIÓN.
- 6. Si la fuga es mayor, llame a la Central de Fugas, al Departamento de Bomberos y/o Protección Civil.
- 7. Cerciórese de que el problema se resuelva y no hayan quedado acumulaciones remanentes de gas.



Desplazamiento típico de una fuga de gas licuado

Para el personal de los servicios de emergencia

: Esta es una condición realmente grave, ya que el gas licuado al ponerse en contacto con la atmósfera se vaporiza de inmediato, se mezcla rápidamente con el aire ambiente y produce nubes de vapores con gran potencial para explotar violentamente al encontrar una fuente de ignición.

Asegurar anticipadamente que la integridad mecánica y eléctrica de las instalaciones estén en óptimas condiciones (diseño, construcción y mantenimiento).



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión: 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Prevenir que se acumule en los drenajes y alcantarillas.

Si aun así llega a fallar algo, considere lo indicado en la sección 5 de esta Hoja de Datos de Seguridad. Además de no intentar apagar el incendio sin antes bloquear la fuente de fuga, ya que, si se apaga y sigue escapando gas, se forma una nube de vapores con gran potencial explosivo. Pero deberá enfriar con agua rociada los equipos o instalaciones afectadas por el calor del incendio.

Utilizar equipo profesional completo de bombero y equipo de respiración autónomo.

En caso de derrame del producto líquido en cuerpos de agua: Aisle el área y prevenga de fuego o explosión para los barcos y otras estructuras, tomando en cuenta la dirección del viento, hasta que el material se disperse completamente.

Precauciones relativas al medio ambiente

: Evitar su liberación y quema. Evite la entrada a espacios confinados, drenajes, alcantarillas u otras áreas de posible acumulación. Asegure una adecuada ventilación.

Métodos y materiales de contención y limpieza

: Contenga el derrame, ventile el área y permita que se evapore.

Aviso adicional

: En la medida de lo posible, se recomienda mantener el área ventilada para disipación del remanente de producto.

7. Manejo y almacenamiento

Precauciones para un manejo seguro

: Los vapores del gas licuado son más pesados que el aire y se pueden concentrar en lugares bajos donde no existe una buena ventilación para disiparlos. Nunca busque fugas con flama o cerillos. Utilice agua



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

jabonosa o un detector electrónico de fugas. Asegúrese que la válvula del contenedor esté cerrada cuando se conecta o se desconecta un cilindro. Si nota alguna deficiencia o anomalía en la válvula de servicio, deseche ese cilindro y repórtelo de inmediato a su distribuidor de gas. Nunca inserte objetos dentro de la válvula de alivio de presión.

Recomendaciones para la Instalación, Uso y Cuidado de Cilindros Portátiles y Tanques Estacionarios para Servicio de Gas Licuado:

1. Los tanques y cilindros para gas licuado deben instalarse sobre una base firme, preferentemente a la intemperie o en lugares abiertos, protegidos de golpes y caída de objetos. Los tanques estacionarios, además deben anclarse. Figuras 1 y 2.
2. Los cilindros deben sujetarse a la pared con un cable, cincho u otro medio adecuado para evitar que se caigan.
3. Proteja los recipientes de los rayos solares. La exposición a altas temperaturas provoca aumentos de presión y apertura de las válvulas de seguridad, con la subsecuente liberación de gas a la atmósfera.
4. Para evitar sobrellenados y presión excesiva en los recipientes, con la consecuente liberación de gas, se recomienda instalar en ellos, válvulas de servicio con dispositivo indicador de máximo nivel de llenado de líquidos. Figura 3.
5. Para evitar que las válvulas de seguridad fallen, manténgalas con un capuchón metálico, o un tapón especial de hule que las protege de la lluvia y de agentes extraños como polvo, basura, agua, etc.
6. Cada vez que cambie cilindros, exija a los operadores que no los maltraten y que le entreguen cilindros en buenas condiciones (pintura, golpes,

10/24



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

- abolladuras, corrosión, etc.). Si la apariencia de estos no le satisface, pida que se los cambien.
7. Asegúrese de utilizar las herramientas adecuadas al conectar y desconectar los cilindros.
 8. Una vez abierta la válvula de servicio, busque fugas con agua jabonosa en los puntos marcados con "X". Si observa burbujas, cierre la válvula de servicio y reapriete las conexiones. *No fume mientras realiza estos trabajos.* Figura 3.
 9. No fuerce la espiral de expansión (pictel, pigtail o cola de cochino) su flexibilidad está diseñada para facilitar, sin dañar, la conexión entre las válvulas de servicio y los reguladores de presión. Figura 3.
 10. No modifique su instalación de gas sin la debida autorización. Consulte a su distribuidor.

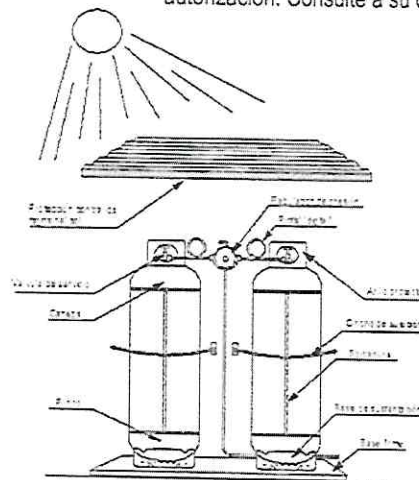


Figura 1. Instalación típica para cilindros portátiles



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

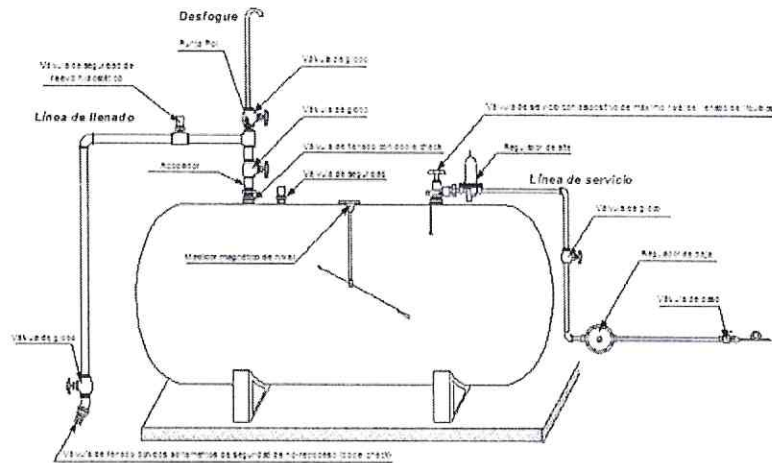


Figura 2. Instalación típica para tanques estacionarios

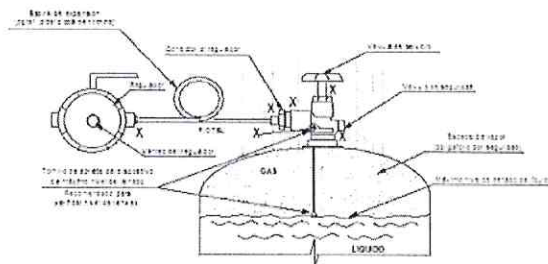


Figura 3. Muestra el dispositivo indicador de máximo nivel de llenado de líquidos, la espiral de expansión (pictel) y la localización de posibles puntos de fuga (X).

Considere de manera precautoria la instalación de:

- Detectores de mezclas explosivas, calor y humo con alarmas sonoras y visuales.
- Válvulas de operación remota para aislar grandes inventarios, entradas, salidas, en prevención a la rotura de mangueras, etc., para actuarlas localmente o desde un refugio confiable (cuarto de control de instrumentos).



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

- Redes de agua contra incendio permanentemente presionadas, con los sistemas de aspersión, hidrantes y monitores disponibles, con revisiones y pruebas frecuentes.
- Extintores portátiles.

Condiciones de almacenamiento seguro, incluida cualesquier incompatibilidad

: Almacene los recipientes en lugares autorizados, lejos de fuentes de ignición y de calor. Disponga precavidamente de lugares separados para almacenar diferentes gases comprimidos o inflamables, de acuerdo a las normas aplicables. Almacene invariablemente todos los cilindros de gas licuado, vacíos y llenos, en posición vertical, (con esto se asegura que la válvula de alivio de presión del recipiente, siempre esté en contacto con la fase vapor del LPG). No deje caer ni maltrate los cilindros. Cuando los cilindros se encuentren fuera de servicio, mantenga las válvulas cerradas, con tapones o capuchones de protección de acuerdo a las normas aplicables. Los cilindros vacíos conservan ciertos residuos, por lo que deben tratarse como si estuvieran llenos (NFPA-58, "Estándar para el Almacenamiento y Manejo de Gases Licuados del Petróleo").

Aviso adicional

: Instalación típica para llenado de auto-tanque de gas licuado:



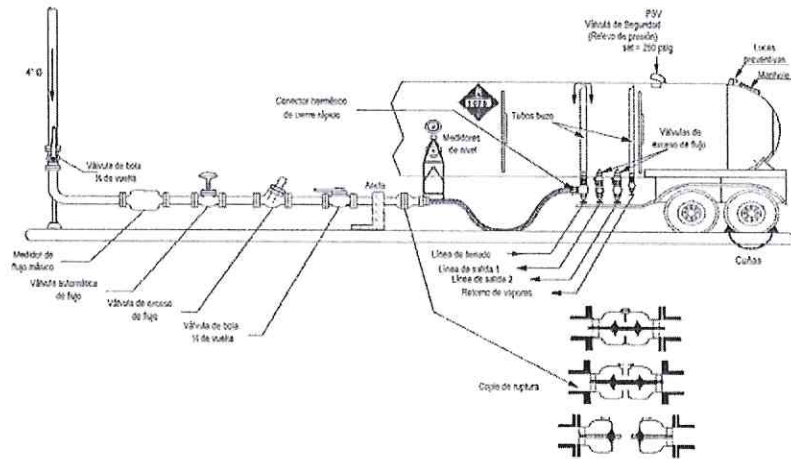
Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015



8. Controles de exposición / Protección personal

Parámetros de control

Límites de exposición laboral

Nombre químico	Tipo	ppm	mg/m ³	Observaciones	Referencia
Gas Licuado del Petróleo	PPT ¹	1000	No aplica	No disponible	NOM-010-STPS-2014

¹PPT: Promedio Ponderado por Tiempo

Índice Biológico de Exposición (IBE)

Nombre químico	Determinante o Parámetros biológicos	Momento del muestreo	IBE	Referencia
Gas Licuado del Petróleo	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Núm. Versión 1.0
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Controles de ingeniería adecuados : Ventile las áreas confinadas, donde puedan acumularse mezclas inflamables. Acate las medidas de seguridad indicadas en la normatividad eléctrica aplicable a este tipo de instalaciones.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara : Se recomienda utilizar lentes de seguridad reglamentarios y, encima de éstos, protectores faciales cuando se efectúen operaciones de llenado y manejo de gas licuado en cilindros y/o conexión y desconexión de mangueras de llenado.

Protección de la piel : Camisola de manga larga y pantalón u overol de algodón 100%, guantes de cuero, botas industriales de cuero con casquillo de protección y suela antiderrapante a prueba de aceite y químicos. Evite el contacto de la piel con el gas licuado debido a la posibilidad de quemaduras frías.

Protección de las vías respiratorias : En espacios confinados con presencia de gas, utilice Equipo de Respiración Autónoma en estos casos la atmósfera es inflamable o explosiva, requiriendo tomar precauciones adicionales.

Peligros térmicos : Equipo para el ataque a incendios, traje profesional de bomberos completo, incluye casco, monja, chaquetón, pantalón, guantes y botas con casquillo, en materiales ignífugos o retardantes a la flama. En incendios deberá utilizar monja de material retardante a la flama. casco profesional de bombero. En incendios se debe utilizar equipo de respiración autónomo.

Otros : No disponible.

Información adicional : No disponible.



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

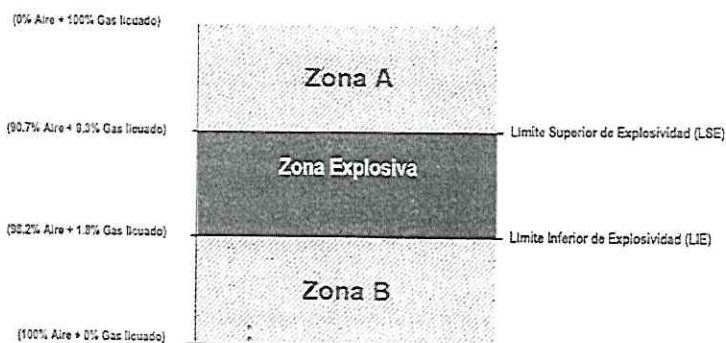
9. Propiedades físicas y químicas

Estado físico	: Gas
Color	: Incoloro
Olor	: Inodoro
Punto de fusión/punto de congelación	: En condiciones estándar: No aplica. En condiciones de almacenamiento y transporte: -167,9°C @ 101,325 kPa
Punto de ebullición o punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición	: -32,5°C @ 101,325 kPa
Inflamabilidad	: Inflamable
Límites inferior y superior de explosión/límite de inflamabilidad	: Mezcla Aire + Gas licuado En condiciones ideales de homogeneidad, las mezclas de aire con menos de 1,8% y más de 9,3% de gas licuado no explotarán, aún en presencia de una fuente de ignición (Zonas A y B). Sin embargo, a nivel práctico deberá desconfiarse de las mezclas cuyo contenido se acerque a la zona explosiva, donde sólo se necesita una fuente de ignición para desencadenar una explosión.



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Núm. Versión 1.0
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015



Punto 1 = 20% del LIE.- Valor de ajuste de las alarmas en los detectores de mezclas explosivas.
Punto 2 = 50% del LIE.- Se ejecutan acciones de paro de bombas, bloqueo de válvulas, etc., antes de llegar a la Zona Explosiva.

Punto de inflamación	: -98°C
Temperatura de ignición espontánea	: 435°C
Temperatura de descomposición	: No disponible
pH	: En condiciones estándar: No aplica. En condiciones de almacenamiento y transporte: no disponible
Viscosidad cinemática	: No aplica
Solubilidad	: Aproximadamente 0,0079% en peso @ 20°C
Coefficiente de partición n-octanol/agua	: 1,09 – 2,8 @ 20°C y pH 7 (ECHA, 2018)
Presión de vapor	: 688 – 1379 kPa @ 37,8°C
Densidad o densidad relativa	: 0,5400 @ 15,56°C



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

- Densidad relativa de vapor** : 2,01 @ 15,5°C (dos veces más pesado que el aire)
- Características de las partículas** : No disponible
- Información adicional** : Tiene un odorizante que le proporciona un olor característico, fuerte y desagradable para advertir su presencia. El más común es el etil mercaptano. La intensidad de su olor puede disminuir debido a la oxidación química, adsorción o absorción. El gas que fuga de recipientes y ductos subterráneos puede perder su odorización al filtrarse a través de ciertos tipos de suelo. La intensidad del olor puede reducirse después de un largo período de almacenamiento.

10. Estabilidad y reactividad

- Reactividad** : Con productos químicos y gases licuados no refrigerados a presión.
- Estabilidad química** : Estable en condiciones normales de almacenamiento y manejo
- Posibilidad de reacciones peligrosas** : Puede entrar en BLEVE en minutos, por fuego, radiación térmica del fuego, explosión y proyectiles. No se polimeriza.
- Condiciones que deben evitarse** : Mantener alejado de fuentes de ignición y calor intenso, así como de oxidantes fuertes.
- Materiales incompatibles** : Oxidantes fuertes.
- Productos de descomposición peligrosos** : Los gases o humos, productos normales de la combustión son bióxido de carbono, nitrógeno y vapor de agua. La combustión incompleta puede formar monóxido de carbono (gas tóxico). También puede



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

producir aldehídos (irritante de nariz y ojos) por la combustión incompleta.

11. Información toxicológica

Posibles vías de ingreso al organismo	: Por inhalación y cutánea.
Toxicidad aguda	: Exposición leve: Cefálea, vértigo y náuseas. Moderada: Pérdida de la coordinación motora y narcosis. Severa: Asfixia y pérdida del conocimiento que puede llevar a la muerte por anoxia anóxica.
Corrosión e irritación cutáneas	: En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.
Lesiones oculares graves e irritación ocular	: En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.
Sensibilización respiratoria o cutánea	: No aplica
Mutagenicidad en células germinales	: En animales de experimentación se ha presentado mutagénesis con el 1,3-butadieno.
Carcinogenicidad	: Estudios en trabajadores expuestos por vía inhalatoria al 1,3-butadieno han reportado un riesgo mayor de desarrollar cáncer del estómago, sangre y sistema linfático.
Toxicidad para la reproducción	: En animales de experimentación se ha presentado con la exposición del 1,3 butadieno vía inhalatoria en la preñez, bajo peso en el feto y defectos en el esqueleto.
Toxicidad sistémica específica de órganos blanco – exposición única	: Anoxia anóxica en caso de exposición severa.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Núm. Versión 1.0
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Toxicidad sistémica específica de órganos blanco – exposiciones repetidas : No aplica

Peligro de toxicidad por aspiración : Referido en toxicidad aguda.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas : Efectos cutáneos y oculares en relación a la temperatura de almacenaje.

Efectos inmediatos o retardados así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto o largo plazo : En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.

Datos numéricos de toxicidad, tales como estimaciones de toxicidad aguda : No disponible.

Efectos aditivos (interactivos) : No disponible.

Otra información : No disponible.

12. Información ecotoxicológica

Ecotoxicidad :

Organismos	Aguda	Crónica
Acuáticos	: No aplica.	: No aplica.
Terrestres	: No aplica.	: No aplica.



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Núm. Versión 1.0
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Persistencia y degradabilidad	: Sólo se encontrará en estado gaseoso en la atmósfera. El efecto de una fuga de GLP es local e instantáneo debido a la degradación en la atmósfera por la reacción con radicales hidroxilo producidos fotoquímicamente con una vida media de hasta 14 días. Tiene una partición del 100% a la atmósfera, por lo que la biodegradación en agua y suelo no son un proceso de destino ambiental importante.
Potencial de bioacumulación	: La bioconcentración en peces no es un proceso de destino ambiental importante.
Movilidad en el suelo	: La adsorción del suelo y sedimentos no es un proceso de destino ambiental importante.
Otros efectos adversos	: Puede migrar largas distancias de la fuente de fuga, que al entrar en contacto con algún punto de ignición, provocará la quema del gas y la generación de emisiones, básicamente de los Gases de Efecto de Invernadero que contribuyen al Cambio Climático.

13. Consideraciones de eliminación

No intente eliminar el producto no utilizado o sus residuos. En todo caso regréselo al proveedor para que lo elimine apropiadamente.
Los recipientes vacíos deben manejarse con cuidado por los residuos que contiene. El producto residual puede incinerarse bajo control si se dispone de un sistema adecuado para ello.

14. Información relativa al transporte

Número ONU	: 1075
Designación oficial de transporte	: Gases de petróleo, licuados



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Clase(s) relativa(s) al transporte	: 2.1
Grupo de envase y/o embalaje, si aplica	: No aplica
Peligros para el medio ambiente	: No aplica
Precauciones especiales	: No se permite el transporte del gas natural comprimido de cantidades limitadas al amparo de la NOM-011-SCT2/2003 en México. No se permite el transporte como cantidad exceptuada. Envases y/o embalajes y Recipientes Intermedios para Granel (RIG) (IBC): Instrucciones de envase y embalaje P200: Recipientes a presión autorizados: Botellas, tubos, bidones a presión, bloques de botellas y Contenedores de Gas de Elementos Múltiples. 10 años para la periodicidad de los ensayos, con una presión de servicio no superior a dos terceras partes de la presión de ensayo. Cisternas portátiles y contenedores para graneles - Instrucción de transporte T50.
Transporte a granel conforme a los instrumentos de la Organización Marítima Internacional	: No aplica

15. Información sobre la reglamentación

Sustancia Seveso categoría P2.

47



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Núm. Versión 1.0
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

16. Otra información

Clasificación del grado de riesgo NFPA : Salud: 1
Inflamabilidad: 4
Reactividad: 0



Fecha de elaboración : 24 septiembre 2018

Fecha de actualización : 24 septiembre 2018

Referencias

:
 ATSDR. (6 de mayo de 2016). *ToxFAQsTM: 1,3-Butadieno (1,3-Butadiene) | ToxFAQ | ATSDR*. Obtenido de <https://www.atsdr.cdc.gov>
 European Chemicals Agency. (2018). *Inicio - ECHA*. Obtenido de <https://echa.europa.eu>
 IPIECA. (2010). *Guidance on the application of Globally Harmonized System (GHS) criteria to petroleum substances*. London, United Kingdom: Global Oil and Gas Industry Association for Environmental and Social Issues.
 Naciones Unidas. (2015). *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas Reglamentación Modelo*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
 Naciones Unidas. (2017). *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos (SGA) ST/SG/AC.10/30/Rev.7*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
 PEMEX. (2007). *Hoja de Datos de Seguridad Gas Licuado del Petróleo*. México: PGPB.
 Petróleos Mexicanos. (2012). *Compendio de Toxicología y Toxinología*. México: PEMEX.
 PTI. (2018). *Monitoreo y Medición de Especificaciones de Productos Gas LP Especificación PGPB 007, con referencia a la NOM-016-CRE vigente*. México: Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos.
 STPS. (28 de abril de 2014). *Norma Oficial Mexicana*



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control. *Diario Oficial*.

STPS. (9 de octubre de 2015). NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. *Diario Oficial*.

Transport Canada, CIQUIME, SCT, & U.S. Department of Transportation. (2016). *Guía de Respuesta en Caso de Emergencia*.

UNFCCC. (2018). *Manual del Sector de la Energía. Quema de Combustibles*. Obtenido de <https://unfccc.int>

Información adicional : Si el nivel de odorización disminuye, notifique a su distribuidor.

Declaración : *La información presentada en este documento se considera correcta a la fecha de emisión para el producto que se indica. Y solo pretende comunicar los peligros físicos, para la salud o para el medio ambiente asociados. No debe considerarse como garantía de cualquier especificación del producto. Ni de responsabilidad por parte del productor por daños o lesiones al comprador o terceras personas por el uso de este producto, aun cuando hayan sido cumplidas las indicaciones expresadas en este documento, el cual se preparó sobre la base de que el comprador asume los riesgos derivados del mismo.*



ANEXO 1.5
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010

DOF: 11/07/2011

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

JORGE GALLARDO CASAS, Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracciones I, II, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción II, 40, fracción XIII, 41, 43, 47, fracción IV, 51, primer párrafo, y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., párrafo segundo, 9o., párrafo primero, 11, 14, fracción IV, 15, párrafo primero, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 28, 34, 40, fracciones III y IV, y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19, fracción I, inciso d), número 5, 28, fracción I, 56, fracción II, 67, fracción I, y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 3, fracción III, inciso c), y 23, fracciones XI, XVII, XVIII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al artículo 40, fracción XIII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las normas oficiales mexicanas tienen, entre otras finalidades, establecer las características y/o especificaciones que deben reunir los equipos, materiales, dispositivos e instalaciones industriales, comerciales, de servicios y domésticas para fines sanitarios, acuícolas, agrícolas, pecuarios, ecológicos, de comunicaciones, de seguridad o de calidad y particularmente cuando sean peligrosos.

SEGUNDO. Que el día 1o. de febrero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación.

TERCERO. Que el artículo 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2007, establece que los titulares de los permisos a que se refiere dicho ordenamiento, están obligados a mantener en todo momento sus obras, instalaciones, vehículos, equipos y accesorios, en cuanto a su instalación, operación, mantenimiento y condiciones de seguridad, conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CUARTO. Que el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo establece categorías de permisos, en las cuales los vehículos a utilizarse deben contar con especificaciones técnicas que no son susceptibles de valorarse conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación.

QUINTO. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación, no establece la capacitación necesaria para la operación segura de los vehículos destinados al transporte y distribución de Gas L.P., así como para la prevención y atención a siniestros que pudieran ocasionarse por su manejo.

SEXTO. Que con fecha 4 de enero de 2010, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos y lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SESH-2009, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos.

SEPTIMO. Que la presente Norma Oficial Mexicana fue aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, en su Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2010, celebrada el 7 de mayo de 2010.

OCTAVO. Que con fecha 8 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SESH-2009, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

Por lo expuesto, se considera que se ha dado cumplimiento al procedimiento que señalan los artículos 44, 45, 47 y demás relativos a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se expide la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACION Y MANTENIMIENTO

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARIA DE ENERGIA

Dirección General de Gas L.P.

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

Gerencia de Planeación de Negocios

ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS, A.C.



ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DEL NORDESTE, A.C.
CAMARA REGIONAL DEL GAS, A.C.
ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DEL INTERIOR, A.C.
ASOCIACION MEXICANA DE PROFESIONALES EN GAS, A.C.
ASOCIACION NACIONAL DE ORGANISMOS DE INSPECCION, A.C.
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION
ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
EQUIPOS PARA GAS, S.A. DE C.V.
ECOSISTEMAS DE COMBUSTION, S.A. DE C.V.
ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P., A.C.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Disposiciones generales
5. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los semirremolques
6. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los auto-tanques
7. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los vehículos de reparto
8. Condiciones de operación

9. Categorización de disposiciones
10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)
11. Vigilancia
12. Sanciones
13. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
14. Bibliografía
 - Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

Establecer las condiciones mínimas de seguridad, operación y mantenimiento que se deben cumplir en lo que refiere al uso de vehículos para el transporte y distribución de gas licuado de petróleo.

Esta Norma Oficial Mexicana aplica para los siguientes vehículos:

- a) Semirremolques
- b) Auto-tanques de distribución
- c) Auto-tanques de transporte
- d) Vehículos de reparto

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, o las que las sustituyan:

NOM-005-SEDEG-1999	Equipo de aprovechamiento de Gas L.P. en vehículos automotores y motores estacionarios de combustión interna. Instalación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1999.
NOM-012/1-SEDEG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil. Requisitos generales para el diseño y fabricación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004.
NOM-012/5-SEDEG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. Fabricación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2004.
NOM-013-SEDEG-2002	Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2002.



NOM-002-SCT/2003 Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003.

NOM-004-SCT/2008 Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Abolladura: Concavidad que se produce por un golpe en el cordón de soldadura, placa de la sección cilíndrica o casquetes de un recipiente no transportable, donde existe deformación del material, pero no pérdida de éste.

3.2 Accionador de acelerador: Dispositivo mecánico de acción manual o automática que se utiliza para graduar a control remoto la aceleración del motor de un auto-tanque de distribución a efecto de controlar la velocidad de la bomba de trasiego.

3.3 Accionador de válvula interna: Dispositivo cuya función es accionar a control remoto el mecanismo de apertura y cierre de una válvula interna.

3.4 Adaptador: Conexión que cuenta con rosca tipo ACME macho y rosca tipo NPT macho.

3.5 Anomalía crítica: Aquella que compromete la seguridad del vehículo y requiere corrección inmediata.

3.6 Anomalía no crítica: Aquella que no compromete la seguridad del vehículo, pero requiere reparación o reposición en un plazo máximo de treinta días naturales.

3.7 Armazón perimetral: Estructura sujeta alrededor de la plataforma de un vehículo de reparto o auto-tanque de distribución con acceso a la misma.

3.8 Auto-tanque: Vehículo autopropulsado que en su chasis tiene instalado en forma permanente uno o más recipientes no transportables para contener Gas L.P., utilizado para el transporte o distribución de dicho combustible, a través de un sistema de trasiego.

3.9 Auto-tanque de distribución: Auto-tanque con sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para la distribución de Gas L.P. Puede contar con plataforma.

3.10 Auto-tanque de transporte: Auto-tanque que carece de sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para el transporte de Gas L.P.

3.11 Bomba de trasiego: Equipo diseñado para impulsar el Gas L.P. en fase líquida.

3.12 Calzas: Elementos utilizados para el bloqueo de las llantas de un vehículo cuando éste se encuentra estacionado.

3.13 Carrete: Dispositivo mecánico de acción manual o eléctrica que tiene como función mantener, enrollar y desenrollar la manguera de trasiego, y permitir su deslizamiento en la operación de trasiego del Gas L.P.

3.14 Cavidad: Oquedad en el cordón de soldadura, en la placa de la sección cilíndrica o casquetes de un recipiente no transportable, en donde existe pérdida de material de fabricación en la superficie de contacto.

3.15 Cinta estática: Elemento semiconductor que permite descargar a tierra la electricidad estática generada en el vehículo.

3.16 Conector flexible: Accesorio cuya función es absorber las vibraciones y movimientos en tuberías para Gas L.P.

3.17 Corrosión: Desgaste o destrucción paulatina que sufre un material metálico, por acción de agentes externos.

3.18 Dictamen: Documento emitido y avalado por una unidad de verificación, mediante el cual se hace constar el cumplimiento o no, de la infraestructura sujeta a Norma Oficial Mexicana en materia de Gas L.P., con dicha normatividad, a partir de una evaluación de la conformidad.

3.19 Elemento de enganche a la quinta rueda (perno rey): Componente colocado directamente en la placa deslizante del recipiente no transportable de un semirremolque, cuya función es permitir el acoplamiento de dicho vehículo a la quinta rueda de la unidad de tracción.

3.20 Entrada (registro) pasa-hombre: Acceso al interior de un recipiente no transportable que permite inspeccionar la parte interna del mismo.

3.21 Equipo de carburación de Gas L.P.: Instalación que consta de recipientes no transportables, tuberías, mangueras y dispositivos de seguridad y control, para uso de Gas L.P. como combustible en vehículos automotores.

3.22 Estructura móvil: Estructura integral de un semirremolque, conformada por un sistema de rodaje, protección a válvulas, patín y elemento de enganche a la quinta rueda; diseñada para soportar y trasladar un recipiente no transportable.

3.23 Fuga: Escape no controlado de Gas L.P. a la atmósfera.

3.24 Gas L.P. o gas licuado de petróleo: Combustible compuesto primordialmente por butano y propano.

3.25 Grieta: Hendidura superficial en el cordón de soldadura, en la placa de la sección cilíndrica o casquetes de un recipiente no transportable.

3.26 Incisión: Corte en el cordón de soldadura, en la placa de la sección cilíndrica o casquetes de un recipiente no transportable, provocado por un objeto cortante, en donde se produce pérdida de material de fabricación en la superficie de contacto.



3.27 Indicador de nivel: Dispositivo magnético o mecánico, que tiene como función indicar el porcentaje de nivel de Gas L.P. contenido en un recipiente no transportable.

3.28 Manguera de trasiego: Elemento flexible del sistema de trasiego, utilizado para conducir Gas L.P. líquido.

3.29 Manómetro: Instrumento de medición que se utiliza para conocer la presión en el interior de un recipiente no transportable.

3.30 Patín: Conjunto de elementos estructurales y mecánicos, soldado a la placa de refuerzo del recipiente no transportable de un semirremolque, cuyo propósito es soportar y mantener en posición horizontal a éste cuando es desenganchado de la unidad de tracción.

3.31 Plataforma: Superficie de un vehículo de reparto o auto-tanque, donde se colocan los recipientes transportables para su traslado o distribución.

3.32 Protección a válvulas para trasiego: Estructura cuyo propósito es brindar protección mecánica a las válvulas del recipiente no transportable de un semirremolque o auto-tanque de transporte, destinadas al trasiego de Gas L.P.

3.33 Protuberancia: Parte de la superficie de la sección cilíndrica, cordón de soldadura, o casquetes de un recipiente no transportable, que se abulta o sobresale del resto de la superficie.

3.34 Recipiente no transportable: Envase utilizado para contener Gas L.P. a presión, y que por sus accesorios, peso, dimensiones, o tipo de instalación fija, no puede manejarse o transportarse por los usuarios finales una vez llenado, por lo cual debe ser abastecido en su sitio de instalación.

3.35 Recipiente transportable: Envase utilizado para contener Gas L.P. a presión, y que por sus características de seguridad, peso y dimensiones, una vez llenado, debe ser manejado manualmente por personal capacitado para llevar a cabo la distribución de dicho hidrocarburo.

3.36 Rompeolas: Elemento metálico colocado en el interior de un recipiente no transportable, en forma transversal a su eje longitudinal, que tiene por objeto reducir la formación de olas en la fase líquida del Gas L.P.

3.37 Semirremolque: Estructura móvil no autopropulsada que mantiene en forma fija y permanente un recipiente no transportable para contener Gas L.P., utilizado para el transporte de dicho combustible, y que incluye los elementos necesarios para realizar maniobras de carga y descarga del mismo.

3.38 Sistema de medición: Conjunto de instrumentos, tales como medidor, registro, válvulas y accesorios, que se utilizan para medir el volumen de Gas L.P. líquido, trasogado desde un auto-tanque de distribución.

3.39 Sistema de rodaje: Conjunto de elementos estructurales y mecánicos que tienen como finalidad soportar y permitir el transporte de un semirremolque.

3.40 Sistema de trasiego: Conjunto de equipos e instrumentos, tales como bomba de trasiego, sistema de medición, válvulas y accesorios, cuya función es impulsar y conducir Gas L.P. líquido desde el recipiente de un auto-tanque de distribución hasta otro recipiente no transportable.

3.41 Tapón de adaptador: Accesorio utilizado para contener fugas de Gas L.P. y proteger la entrada del adaptador.

3.42 Termómetro: Instrumento de medición que se utiliza para conocer la temperatura en el interior de un recipiente no transportable.

3.43 Válvula de cierre rápido: Dispositivo mecánico de operación manual que permite o impide el flujo de Gas L.P. cuando se acciona su maneral en un ángulo de 0 a 1.571 rad (0 a 90°) con respecto a la dirección del flujo.

3.44 Válvula de exceso de flujo: Dispositivo que permite el paso del Gas L.P., cerrándose automáticamente cuando el flujo de gasto excede el valor preestablecido por el fabricante.

3.45 Válvula de globo: Dispositivo mecánico de operación manual que permite o impide el flujo de Gas L.P. cuando se gira su volante un número determinado de vueltas.

3.46 Válvula de llenado: Dispositivo formado por dos válvulas de no retroceso, instaladas en un recipiente no transportable para su llenado con Gas L.P. líquido que cuenta con rosca ACME macho para acoplarse.

3.47 Válvula de máximo llenado: Dispositivo mecánico que desfoga Gas L.P. líquido desde un recipiente no transportable, al llegar dicho combustible al máximo nivel predeterminado para el llenado del recipiente.

3.48 Válvula de no retroceso: Dispositivo que permite el paso de Gas L.P. en un solo sentido.

3.49 Válvula de purga: Dispositivo mecánico de operación manual utilizado para desalojar Gas L.P. líquido que queda atrapado entre una válvula de globo y la boquilla de una manguera de trasiego.

3.50 Válvula de relevo de presión: Dispositivo mecánico de operación automática utilizado para liberar el exceso de presión dentro de un recipiente no transportable, abriéndose al alcanzar un valor predeterminado y cerrándose al caer la presión por debajo de dicho valor.

3.51 Válvula de retorno: Dispositivo mecánico de acción automática de un sistema de trasiego cuya función es retornar el Gas L.P. líquido al recipiente no transportable del auto-tanque de distribución, cuando se rebase la presión diferencial a la que fue calibrado.

3.52 Válvula interna: Dispositivo instalado directamente en un cople del recipiente no transportable, que está constituido por una válvula de exceso de flujo integrada a una válvula de cierre rápido, con accionamiento a control remoto.



3.53 Vehículo de reparto: Vehículo utilizado para la distribución de Gas L.P., exclusivamente a través de recipientes transportables.

4. Disposiciones generales

4.1 Documentación del vehículo

4.1.1 Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación:

- a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo;
- b) Copia del escrito de relación de parque vehicular presentado ante la Secretaría de Energía, donde se encuentre incluido el vehículo a evaluar, salvo que se trate de la primera verificación hecha al mismo previo a su inicio de operaciones;
- c) Programa de mantenimiento del vehículo, en el que se incluyan, como mínimo, todos los mantenimientos programados y realizados al vehículo; fechas de fabricación e instalación de los recipientes no transportables, válvulas y accesorios del vehículo, según corresponda; así como el registro de las pruebas realizadas a los recipientes no transportables;
- d) Bitácora o registro electrónico para la supervisión y mantenimiento del vehículo;
- e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente, y
- f) En caso de vehículos con equipo de carburación de Gas L.P., dictamen vigente del cumplimiento de dicho equipo con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEMG-1999.

4.1.2 Tratándose de semirremolques y auto-tanques además de lo establecido en el numeral 4.1.1, se debe contar con la siguiente documentación:

- a) Copia del certificado de fabricación del recipiente no transportable del vehículo, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-012/1-SEMG-2003 y NOM-012/5-SEMG-2003, o en su caso a las normas vigentes a la fecha de fabricación del recipiente, y
- b) En caso de vehículos cuyos recipientes no transportables presenten una antigüedad de fabricación mayor a 10 años o fecha de fabricación no legible o identificable, dictamen de ultrasonido vigente en términos de lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMG-2002.

Los semirremolques y auto-tanques que no cumplan con los requisitos referidos en este numeral, deben ser retirados del servicio, hasta que se cumpla con los mismos.

4.2 Condiciones generales del recipiente no transportable de semirremolques y auto-tanques.

4.2.1 La superficie externa del recipiente debe estar exenta de las siguientes anomalías críticas:

- a) Abolladura: En un cordón de soldadura con profundidad igual o mayor a 6.35 mm, o en la sección cilíndrica o casquetes del recipiente con una profundidad igual o mayor a 7.0 mm.
- b) Protuberancia: En la sección cilíndrica o casquetes del recipiente.
- c) Incisión o cavidad: En la placa o en el cordón de soldadura con una profundidad mayor al 40% del espesor nominal de la placa más delgada de las unidades por soldadura.
- d) Grieta: En cualquier parte del recipiente.

4.2.2 La superficie interna del recipiente debe estar exenta de las siguientes anomalías críticas:

- a) Carencia de rompeolas o que éstos no se encuentran debidamente sujetados al recipiente.
- b) Tuberías y coples dañados.

4.2.3 Los semirremolques y auto-tanques cuyos recipientes no transportables presenten cualquiera de las anomalías descritas en los numerales 4.2.1 y 4.2.2, deben ser retirados del servicio hasta que dichas anomalías sean subsanadas conforme lo establece la normatividad aplicable, en caso de ser esto posible.

Una vez subsanadas las anomalías referidas en el párrafo anterior, el recipiente no transportable debe ser sometido a las pruebas descritas en el numeral 4.3, según corresponda. Los registros de los dictámenes e informes de resultados que se obtengan a partir de la aplicación de las pruebas referidas, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

4.2.4 Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados. Los registros de las verificaciones y sustituciones realizadas conforme a lo dispuesto en este numeral, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

4.3 Pruebas de mantenimiento o reparación del recipiente no transportable de semirremolques y auto-tanques.

Son aplicables a los recipientes no transportables que hayan sido sujetos de mantenimiento o reparación, las siguientes pruebas:

4.3.1 Prueba hidrostática.



Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1 o aquellos en cuya reparación se haya aplicado soldadura, deben ser sometidos a una prueba hidrostática conforme a lo siguiente:

- a) Se debe utilizar un dispositivo hidráulico que proporcione una presión de al menos 2.23 Mpa (22.8 kgf/cm²), así como un manómetro graduado para un alcance mínimo de entre 1.5 y 4.0 veces la presión de prueba.
- b) Se debe someter el recipiente a una presión hidrostática de 1.3 veces su presión de diseño, por un periodo mínimo de 30 min.
- c) Una vez concluida la prueba se debe revisar que el recipiente no presente defectos en el material base, ni tampoco fugas o deformaciones permanentes en los cordones de soldadura, placa de la sección cilíndrica o casquetes.

4.3.2 Prueba ultrasónica.

Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1, Incisos a), b) y c), o de reparación de corrosión severa, deben ser sometidos a una prueba ultrasónica para la medición de espesores conforme a lo dispuesto en la NOM-013-SEDEG-2002.

De igual forma, la prueba ultrasónica referida en el párrafo anterior debe realizarse al área de la sección cilíndrica o casquetes que haya sido reparada con cambio de placa.

4.3.3 Pruebas por medio de líquidos penetrantes o partículas magnéticas.

Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1, Incisos c) y d), o de reparación de corrosión severa, deben ser sometidos a una prueba por medio de líquidos penetrantes o partículas magnéticas. Dicha prueba se debe efectuar en el exterior del recipiente, como mínimo en cinco cruces de unión de soldadura de cada uno de los casquetes y la sección cilíndrica, así como en las zonas adyacentes a las áreas de reparación de incisión o grieta y a soldaduras donde se detecte corrosión severa, según sea el caso.

4.3.4 Prueba radiográfica.

Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1, incisos c) y d), o aquellos en cuya reparación se haya aplicado soldadura, deben ser sometidos a una prueba radiográfica. Dicha prueba se debe efectuar a las áreas de reparación de incisión o grieta, así como al 100% de las soldaduras que se apliquen en la reparación del recipiente, según corresponda.

4.3.5 Los recipientes que hayan estado expuestos al fuego por incendio, deben someterse a las siguientes pruebas:

- a) Hidrostática, conforme se establece en el numeral 4.3.1;
- b) Ultrasónica, conforme a lo dispuesto en la NOM-013-SEDEG-2002;
- c) Radiográfica, en el 100% de las soldaduras del área afectada;
- d) Dureza de materiales, como mínimo en seis puntos del área afectada, y
- e) Réplicas metalográficas, como mínimo en cuatro puntos del área afectada.

4.3.6 Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación, y en cuyo proceso se haya aplicado soldadura, deben someterse a un tratamiento térmico de conformidad con las especificaciones que establezca la normatividad aplicable.

4.4 Dispositivo de identificación del vehículo.

Cada recipiente no transportable ubicado en semirremolques y auto-tanques deberá contar con un dispositivo electrónico que tenga como función mínima la identificación del vehículo, el cual deberá ajustarse a los términos y condiciones que se contemplan en las especificaciones que la Secretaría de Energía establezca para facilitar la identificación y supervisión de los mismos.

5. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los semirremolques

5.1 Válvulas, accesorios y conexiones del recipiente no transportable

Las válvulas de relevo de presión, válvulas de exceso de flujo y válvulas de no retroceso del recipiente no transportable del semirremolque, deben presentar una antigüedad menor de once años a partir de su fecha de fabricación y menor de diez años a partir de su fecha de instalación.

Las válvulas de relevo de presión deben cumplir con las especificaciones de presión de apertura y capacidad total de desfogue, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-012/1-SEDEG-2003.

La totalidad de las válvulas debe estar exenta de fisuras, rupturas, obstrucciones o daños que comprometan su funcionalidad.

Los recipientes que incumplan con cualquiera de las especificaciones referidas en este numeral, o aquellas cuya fecha de fabricación no sea legible, deben ser retiradas y sustituidas por otras nuevas en forma inmediata.

Las válvulas internas, válvulas de máximo llenado, válvulas de globo y las válvulas de purga, las cuales, al ser susceptibles de reparación, no tienen una vida útil finita.

Asimismo, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.1.1.7, cada diez años el propietario del auto-tanque debe solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la revisión de la válvula interna del recipiente no transportable, y en su caso, solicitar su reparación o sustituir dicho accesorio por una válvula nueva. Los registros del tiempo de vida de la válvula, así como de la verificación referida en este párrafo, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.



5.1.1 Las válvulas del recipiente no transportable deben estar exentas de las siguientes anomalías:

5.1.1.1 Válvula de relevo de presión.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	No protegida por un tapón de hule y/o capuchón	Crítica

5.1.1.2 Válvula de exceso de flujo.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica

5.1.1.3 Válvula de no retroceso.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

5.1.1.4 Válvula de máximo llenado.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

5.1.1.5 Válvula de globo.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	Que no sea para uso de Gas L.P.	Crítica
d	Que su presión de trabajo sea menor de 2.74 MPa (28 kgf/cm ²)	Crítica
e	Carencia de volante de operación	Crítica
f	Presencia de deformación en el vástago	Crítica
g	Presencia de corrosión	Crítica
h	El volante no gira libremente	Crítica

5.1.1.5.1 Adaptador de la válvula de globo.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Daño en las cuerdas de la rosca, de tal forma que se impide la conectividad	Crítica
c	Carencia de empaque	Crítica

5.1.1.5.2 Tapón del adaptador de la válvula de globo.



Anomalía		Clasificación
a	No existencia	No crítica
b	Cadena del tapón no sujeta a la estructura	No crítica
c	Daño en las cuerdas de la rosca, de tal forma que se impide la conectividad	No crítica

5.1.1.6 Válvula de purga.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No existencia de tubería de desfogue	Crítica
c	Carencia de maneral o volante	Crítica
d	Existencia de fuga	Crítica
e	Tubería de desfogue en mal estado	Crítica
f	Altura de la boca de desfogue inferior al 80% del diámetro del recipiente	Crítica

5.1.1.7 Válvula interna, en caso de contar con ella.

Anomalía		Clasificación
a	Incapacidad de apertura o cierre al operar el accionador de válvula interna	Crítica

5.1.2 Los accesorios y conexiones del recipiente no transportable, deben estar exentos de las siguientes anomalías:

5.1.2.1 Indicador de nivel.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

5.1.2.2 Manómetro.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Intervalo de lectura diferente de 0 a no menos de 1.96 MPa (20 kgf/cm ²) y no más de 2.94 MPa (30 kgf/cm ²)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

5.1.2.3 Termómetro.



	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Existencia de fuga en el termopozo	Crítica
e	Carátula ilegible	Crítica
f	Intervalo de lectura que no cubre al menos los valores entre 223 K (-50°C) y 323 K (50°C)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

5.1.2.4 Conexiones en el recipiente.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Corrosión en forma de cavidades	Crítica

5.1.2.5 Entrada pasa-hombre.

	Anomalía	Clasificación
a	Tornillería incompleta	Crítica
b	La tornillería no sobresale en al menos dos hilos del espesor de la tuerca	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Corrosión en forma de cavidades en la tornillería	Crítica

5.2 Estructura móvil.

Los componentes de la estructura móvil del semirremolque deben estar exentos de las siguientes anomalías:

5.2.1 Sistema de rodaje.

5.2.1.1 Elementos estructurales.

	Anomalía	Clasificación
a	Presencia de grietas o corrosión en forma de cavidades, en las soldaduras de unión a la placa de refuerzo del recipiente	Crítica

5.2.1.2 Sistema de frenos y suspensión.

	Anomalía	Clasificación
a	Falta de mantenimiento a los frenos y suspensión (verificar en bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento)	Crítica
b	Muelles incompletos, rotos o fuera de su sitio	Crítica

5.2.1.3 Llantas y rines.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de protuberancias	Crítica
b	Carencia de indicador de profundidad, o banda de rodamiento con profundidad de ranura menor de 1.60 mm	Crítica
c	Separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras.	Crítica



	agrietamiento, uniones abiertas o cuerdas expuestas, incluyendo la llanta de refacción	
d	Deformaciones o fracturas en rines	Crítica
e	Carencia de birlos completos	Crítica

5.2.2 Protección a válvulas para trasiego.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Presencia de fractura en cualquier soldadura de unión	Crítica
c	Una o más de las válvulas se encuentran fuera de la protección	Crítica

5.2.3 Patín.

Anomalía		Clasificación
a	Presencia de grietas o corrosión en forma de cavidades, en la soldadura de unión de la placa de refuerzo del recipiente con el patín	Crítica
b	Existencia de deformaciones o flexiones en los soportes, al sostener el recipiente no transportable	Crítica

5.2.4 Elemento de enganche a la quinta rueda.

Anomalía		Clasificación
a	Presencia de grietas o corrosión en forma de cavidades, en la soldadura de unión de la placa de refuerzo del recipiente con el elemento de enganche a la quinta rueda	Crítica
b	Tornillería del anclaje del elemento de enganche a la quinta rueda, incompleta o con corrosión en forma de cavidades	Crítica

5.3 Sistema de luces.

El sistema de luces del semirremolque debe estar exento de las siguientes anomalías:

Anomalía		Clasificación
a	No funcionamiento de cualquiera de las luces de posición (cuartos, bajas o altas)	Crítica
b	No funcionamiento de cualquiera de las luces actuadas por el pedal del freno	Crítica
c	No funcionamiento de cualquiera de las luces intermitentes (delanteras o traseras)	Crítica
d	No funcionamiento de cualquiera de las luces direccionales	Crítica
e	Falta, daño o rotura de micas	Crítica
f	Los cables no se encuentran dentro de canalizaciones	Crítica
g	Carencia de luces de identificación preventivas del tanque (tres marías)	Crítica

5.4 Accesorios complementarios.

Los accesorios complementarios del semirremolque deben estar exentos de las siguientes anomalías:

5.4.1 Calzas.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica



5.4.2 Cinta estática.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica
b	La cinta no toca el piso	Crítica

5.4.3 Loderas.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica

5.4.4 Extintor.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Capacidad menor a 9 kg	Crítica
c	Carencia de accesorios para su funcionamiento adecuado, o presencia de daños que inutilicen al extintor	Crítica
d	Carencia de indicador de presión	Crítica
e	Presión por debajo del rango de operación, según su indicador	Crítica
f	Contenido distinto al polvo químico seco tipo ABC	Crítica
g	Fecha de recarga del extintor vencida	Crítica

5.4.5 Señales reflejantes para carretera.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica

5.4.6 Lámpara de mano.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia o no funciona	Crítica

5.5 Condiciones de marcado, carteles y símbolos.

El recipiente no transportable deberá tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 6 cm:

- Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- Número económico del semirremolque;
- Capacidad al 100%, en litros de agua;
- La leyenda "SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE GAS L.P.";
- La leyenda "PELIGRO GAS L.P.";
- Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P., y
- Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008.

6. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los auto-tanques.

6.1 Auto-tanques de distribución.

6.1.1 Válvulas, accesorios y conexiones del recipiente no transportable.



Las válvulas de relevo de presión, válvulas de exceso de flujo, válvulas de no retroceso y válvulas de llenado del recipiente no transportable del auto-tanque deben presentar una antigüedad menor de once años a partir de su fecha de fabricación y menor de diez años a partir de su fecha de instalación.

Las válvulas de relevo de presión deben cumplir con las especificaciones de presión de apertura y capacidad total de desfogue, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-012/1-SEDG-2003.

Asimismo, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.1.1.1.2, cada diez años el propietario del auto-tanque debe solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la revisión de la válvula interna del recipiente no transportable, y en su caso, solicitar su reparación o sustituir dicho accesorio por una válvula nueva. Los registros del tiempo de vida de la válvula, así como de la verificación referida en este párrafo, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

La totalidad de las válvulas debe estar exenta de fisuras, rupturas, obstrucciones o daños que comprometan su funcionalidad.

Las válvulas que incumplan con cualquiera de las especificaciones referidas en este numeral, o aquellas cuya fecha de fabricación no sea legible, deben ser retiradas y sustituidas por otras nuevas en forma inmediata.

Las válvulas internas, válvulas de máximo llenado y válvulas de globo, las cuales, al ser susceptibles de reparación, no tienen una vida útil finita.

En la línea de salida del medidor hacia la junta giratoria del carrete, no debe existir ninguna conexión o aditamento en funcionamiento o inutilizada, que, mediante el uso de válvulas, mangueras, retiro de tapones o cualquier otro accesorio, permita la extracción del Gas L.P. o su retorno al medidor o a cualquier línea de líquido o vapor de entrada o salida de Gas L.P. del recipiente de almacenamiento o directamente a dicho recipiente. Los auto-tanques de distribución que cuenten con el aditamento o conexión referido en este párrafo, deben ser retirados del servicio en forma inmediata hasta que no se corrija dicha anomalía.

6.1.1.1 Las válvulas del recipiente no transportable deben estar exentas de las siguientes anomalías:

6.1.1.1.1 Válvula de relevo de presión.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	No protegida por un tapón de hule y/o capuchón	Crítica

6.1.1.1.2 Válvula Interna.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Incapacidad de apertura o cierre al operar el accionador de válvula interna	Crítica

6.1.1.1.3 Válvula de exceso de flujo.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.1.1.1.4 Válvula de llenado.

Anomalía		Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	No cuenta con rosca tipo ACME	Crítica

6.1.1.1.5 Válvula de no retroceso.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica



6.1.1.1.6 Válvula de máximo llenado.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

6.1.1.2 Los accesorios y conexiones del recipiente no transportable, deben estar exentos de las siguientes anomalías:

6.1.1.2.1 Indicador de nivel.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.1.1.2.2 Manómetro.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Intervalo de lectura diferente de 0 a no menos de 1.96 MPa (20 kgf/cm ²) y no más de 2.94 MPa (30 kgf/cm ²)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.1.1.2.3 Termómetro.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Existencia de fuga en el termopozo	Crítica
e	Carátula ilegible	Crítica
f	Intervalo de lectura que no cubre al menos los valores entre 223 K (-50°C) y 323 K (50°C)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.1.1.2.4 Conexiones en el recipiente.

Anomalía		Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Corrosión en forma de cavidades	Crítica



6.1.1.2.5 Entrada pasa-hombre, en caso de contar con ella.

Anomalía		Clasificación
a	Tornillería incompleta	Crítica
b	La tornillería no sobresale en al menos dos hilos del espesor de la tuerca	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Corrosión en forma de cavidades en la tornillería	Crítica

6.1.2 Sistema de trasiego.

El sistema de trasiego del auto-lanque debe estar exento de las siguientes anomalías:

6.1.2.1 Bomba de trasiego.

Anomalía		Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Distancia de la base de la bomba al piso menor de 30 cm, cuando el recipiente contenga Gas L.P. al menos al 80% de su capacidad total	Crítica
c	Tornillería incompleta de la carcasa	Crítica
d	Estar mal anclada a la estructura del auto-lanque de modo que la bomba tenga movimiento	Crítica

6.1.2.2 Accionador de acelerador, en su caso.

Anomalía		Clasificación
a	No funciona	Crítica

6.1.2.3 Sistema de medición.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Corrosión exterior en forma de cavidades en los elementos que componen el sistema	Crítica

6.1.2.4 Accionador de válvula interna.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Ubicado fuera del área de control del sistema de trasiego	Crítica

6.1.2.5 Tuberías y conexiones.

Anomalía		Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Movimiento y/o desplazamiento de tubería por estar mal soportada	Crítica
c	Movimiento y/o desplazamiento de conexiones por estar mal soportadas	Crítica



d	Existencia de conexión o aditamento entre el medidor y la junta giratoria del carrete que permite la extracción de Gas L.P. o su retorno al medidor, líneas de líquido o vapor, o al recipiente de almacenamiento	Crítica
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

6.1.2.6 Conectores flexibles.

Anomalia		Clasificación
a	Desgaste en el recubrimiento, dejando al descubierto la malla	Crítica
b	Antigüedad mayor de cinco años a partir de su fecha de instalación (verificar en bitácora)	Crítica
c	Longitud del cople flexible mayor a 1 m	Crítica

6.1.2.7 Válvula de retorno.

Anomalia		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Mal funcionamiento (para comprobar su funcionamiento, se debe bloquear la tubería de descarga para producir el desvío de Gas L.P.)	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica

6.1.2.8 Válvula de cierre rápido y/o válvula de globo.

Anomalia		Clasificación
a	Que no sean para uso de Gas L.P.	Crítica
b	Que su presión de trabajo sea menor de 2.74 MPa (28 kgf/cm ²)	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Carencia de maneral o volante de operación, respectivamente	Crítica

6.1.2.9 Carrete.

Anomalia		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Mal funcionamiento de la junta rotatoria	Crítica
c	Existencia de fuga en la junta rotatoria	Crítica
d	En caso de utilizar motor eléctrico, que éste no sea a prueba de explosión	Crítica

6.1.2.10 Manguera de trasiego.

Anomalia		Clasificación
a	Antigüedad mayor de cinco años a partir de su fecha de instalación (verificar en bitácora)	Crítica
b	Existencia de uniones de tramos de manguera	Crítica
c	Malla rota	Crítica
d	Desgaste en el recubrimiento exterior, dejando al descubierto la malla	Crítica
e	Que no sea para Gas L.P.	Crítica



6.1.3 Unidad motriz.

La unidad motriz del auto-tanque debe estar exenta de las siguientes anomalías:

6.1.3.1 Anclaje del recipiente al chasis.

Anomalía		Clasificación
a	Falta de soportes y/o tornillería	Crítica
b	Amortiguador de madera dañado	Crítica
c	Desplazamiento del recipiente en relación con el chasis	Crítica
d	Chasis fracturado	Crítica

6.1.3.2 Sistemas de frenos y suspensión.

Anomalía		Clasificación
a	Falta de mantenimiento a los frenos y suspensión (verificar en la bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento)	Crítica
b	Muelles incompletos, rotos o fuera de su sitio	Crítica

6.1.3.3 Sistema de escape del motor.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Roto o incompleto	Crítica
c	Movimiento y/o desplazamiento por estar mal soportado	Crítica
d	En caso de usar gasolina o Gas L.P. como combustible del motor, los gases de la combustión descargan directamente hacia algún recipiente de combustible	Crítica
e	En caso de usar diesel como combustible del motor, el tubo de escape no se encuentra en posición vertical a una altura que sobrepase la cabina	Crítica

6.1.3.4 Espejos laterales.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Rotos o incompletos	Crítica

6.1.3.5 Parabrisas.

Anomalía		Clasificación
a	No permite la visibilidad total del operador	Crítica
b	Presencia de roturas o estrellamiento	Crítica

6.1.3.6 Llantas y rines.

Anomalía		Clasificación
a	Existencia de protuberancias	Crítica
b	Carencia de indicador de profundidad, o banda de rodamiento con profundidad de ranura menor de 1.60 mm	Crítica



c	Separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento, uniones abiertas o cuerdas expuestas, incluyendo la llanta de refacción	Crítica
d	Recubrimiento en cualquiera de las llantas delanteras	Crítica
e	Deformaciones o fracturas en rines	Crítica
f	Carencia de birlos completos	Crítica

6.1.4 Sistema de luces.

El sistema de luces del auto-tanque debe estar exento de las siguientes anomalías:

	Anomalía	Clasificación
a	No funcionamiento de cualquiera de las luces de posición (cuartos, bajas o altas)	Crítica
b	No funcionamiento de cualquiera de las luces actuadas por el pedal del freno	Crítica
c	No funcionamiento de cualquiera de las luces intermitentes (delanteras o traseras)	Crítica
d	No funcionamiento de cualquiera de las luces direccionales	Crítica
e	Falta, daño o rotura de micas	Crítica
f	Los cables no se encuentran dentro de canalizaciones	Crítica

6.1.5 Accesorios complementarios.

Los accesorios complementarios del auto-tanque deben estar exentos de las siguientes anomalías:

6.1.5.1 Calzas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.1.5.2 Cinta estática.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica
b	La cinta no toca el piso	Crítica

6.1.5.3 Loderas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	No crítica

6.1.5.4 Tanque de combustible.

	Anomalía	Clasificación
a	En mal estado o con fuga de combustible	Crítica

6.1.5.5 Extintor.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica



b	Capacidad menor a 9 kg	Crítica
c	Carencia de accesorios para su funcionamiento, o presencia de daños que inutilicen al extintor	Crítica
d	Carencia de indicador de presión	Crítica
e	Presión por debajo del rango de operación, según su indicador	Crítica
f	Contenido distinto al polvo químico seco tipo ABC	Crítica
g	Fecha de recarga del extintor, vencida	Crítica

6.1.5.6 Martillo con cabeza que no produzca chispas.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.1.5.7 Señales reflejantes para carretera.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.1.5.8 Lámpara de mano.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia o no funciona	Crítica

6.1.6 Condiciones de marcado, carteles y símbolos.

6.1.6.1 Las puertas de la cabina del auto-tanque deben tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 4 cm:

- Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- Dirección y teléfonos del permisionario, y
- Número económico del auto-tanque.

6.1.6.2 El recipiente no transportable del auto-tanque debe tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 6 cm:

- Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- Número económico del auto-tanque;
- Capacidad al 100%, en litros de agua;
- La leyenda "SERVICIO PARA LA DISTRIBUCION DE GAS L.P.";
- La leyenda "PELIGRO GAS L.P.";
- Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P.;
- Dirección de la planta o central de guarda donde pernocta el auto-tanque, y
- Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008.

6.1.6.3 El auto-tanque debe tener identificado, en cartel o algún otro elemento visible, el precio vigente del Gas L.P. por litro, en caracteres no menores a 6 cm.

6.1.6.4 El auto-tanque debe contar con letreros preventivos para su uso durante las operaciones de trasiego, que contengan la leyenda "PELIGRO, DESCARGANDO GAS L.P." en caracteres no menores a 15 cm.

6.1.7 En el caso de auto-tanques que cuenten con plataforma, ésta debe cumplir con la finalidad del numeral 8.4 y contar con un armazón perimetral con máximo dos accesos laterales. No se permite el uso de entrepaños ni techos.

6.2 Auto-tanque de transporte.



El auto-tanque de transporte no debe contar con ninguno de los componentes del sistema de trasiego descritos en el numeral 6.1.2. En sustitución de los componentes referidos, el auto-tanque de transporte debe contar con las conexiones necesarias que permitan la descarga de Gas L.P. de su recipiente no transportable por medio de compresor, conforme a lo dispuesto en este apartado.

6.2.1 Válvulas, accesorios y conexiones del recipiente no transportable.

Las válvulas de relevo de presión, válvulas de exceso de flujo y válvulas de no retroceso del recipiente no transportable del auto-tanque, deben presentar una antigüedad menor de once años a partir de su fecha de fabricación y menor de diez años a partir de su fecha de instalación.

Las válvulas de relevo de presión deben cumplir con las especificaciones de presión de apertura y capacidad total de desfogue, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-012/1-SEDG-2003.

La totalidad de las válvulas debe estar exenta de fisuras, rupturas, obstrucciones o daños que comprometan su funcionalidad.

Las válvulas que incumplan con cualquiera de las especificaciones referidas en este numeral, o aquellas cuya fecha de fabricación no sea legible, deben ser retiradas y sustituidas por otras nuevas en forma inmediata.

Las válvulas internas, válvulas de máximo llenado, válvulas de globo y las válvulas de purga, las cuales, al ser susceptibles de reparación, no tienen una vida útil finita.

Asimismo, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.2.1.1.2, cada diez años el propietario del auto-tanque debe solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la revisión de la válvula interna del recipiente no transportable, y en su caso, solicitar su reparación o sustituir dicho accesorio por una válvula nueva. Los registros del tiempo de vida de la válvula, así como de la verificación referida en este párrafo, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

6.2.1.1 Las válvulas del recipiente no transportable deben estar exentas de las siguientes anomalías:

6.2.1.1.1 Válvula de relevo de presión.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	No protegida por un tapón de hule y/o capuchón	Crítica

6.2.1.1.2 Válvula interna.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Incapacidad de apertura o cierre al operar el accionador de válvula interna	Crítica

6.2.1.1.3 Válvula de exceso de flujo.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.2.1.1.4 Válvula de no retroceso.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

6.2.1.1.5 Válvula de máximo llenado.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica



b	Existencia de fuga	Crítica
---	--------------------	---------

6.2.1.1.6 Válvula de globo.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	Que no sea para uso de Gas L.P.	Crítica
d	Que su presión de trabajo sea menor de 2.74 MPa (28 kgf/cm ²)	Crítica
e	Carencia de volante de operación	Crítica
f	Presencia de deformación en el vástago	Crítica
g	Presencia de corrosión	Crítica
h	El volante no gira libremente	Crítica

6.2.1.1.6.1 Adaptador de la válvula de globo.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Daño en las cuerdas de la rosca, de tal forma que se impide la conectividad	Crítica
c	Carencia de empaque	Crítica

6.2.1.1.6.2 Tapón del adaptador de la válvula de globo.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	No crítica
b	Cadena del tapón no sujeta a la estructura	No crítica
c	Daño en las cuerdas de la rosca, de tal forma que se impide la conectividad	No crítica

6.2.1.1.7 Válvula de purga.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No existencia de tuberías de desfogue	Crítica
c	Carencia de maneral o volante	Crítica
d	Existencia de fuga	Crítica
e	Tubería de desfogue en mal estado	Crítica
f	Altura de la boca de desfogue inferior al 80% del diámetro del recipiente	Crítica

6.2.1.2 Los accesorios y conexiones del recipiente no transportable, deben estar exentos de las siguientes anomalías:

6.2.1.2.1 Indicador de nivel.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica



d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.2.1.2.2 Manómetro.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Intervalo de lectura diferente de 0 a no menos de 1.96 MPa (20 kgf/cm ²) y no más de 2.94 MPa (30 kgf/cm ²)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.2.1.2.3 Termómetro.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Existencia de fuga en el termopozo	Crítica
e	Carátula ilegible	Crítica
f	Intervalo de lectura que no cubre al menos los valores entre 223 K (-50°C) y 323 K (50°C)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.2.1.2.4 Conexiones en el recipiente.

Anomalía		Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Corrosión en forma de cavidades	Crítica

6.2.1.2.5 Entrada pasa-hombre.

Anomalía		Clasificación
a	Tornillería incompleta	Crítica
b	La tornillería no sobresale en al menos dos hilos del espesor de la tuerca	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Corrosión en forma de cavidades en la tornillería	Crítica

6.2.1.2.6 Accionador de válvula interna.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica



b	No funciona	Crítica
---	-------------	---------

6.2.2 Unidad motriz.

La unidad motriz del auto-tanque debe estar exenta de las siguientes anomalías:

6.2.2.1 Anclaje del recipiente al chasis.

	Anomalia	Clasificación
a	Falta de soportes y/o tornillería	Crítica
b	Amortiguador de madera dañado	Crítica
c	Desplazamiento del recipiente en relación con el chasis	Crítica
d	Chasis fracturado	Crítica

6.2.2.2 Sistemas de frenos y suspensión.

	Anomalia	Clasificación
a	Falta de mantenimiento a los frenos y suspensión (verificar en la bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento)	Crítica
b	Muelles incompletos, rotos o fuera de su sitio	Crítica

6.2.2.3 Sistema de escape del motor.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Roto o incompleto	Crítica
c	Movimiento y/o desplazamiento por estar mal soportado	Crítica
d	En caso de usar gasolina o Gas L.P. como combustible del motor, los gases de la combustión descargan directamente hacia algún recipiente de combustible	Crítica
e	En caso de usar diesel como combustible del motor, el tubo de escape no se encuentra en posición vertical a una altura que sobrepase la cabina	Crítica

6.2.2.4 Espejos laterales.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Rotos o incompletos	Crítica

6.2.2.5 Parabrisas.

	Anomalia	Clasificación
a	No permite la visibilidad total del operador	Crítica
b	Presencia de roturas o estrellamiento	Crítica

6.2.2.6 Llantas y rines.

	Anomalia	Clasificación
a	Existencia de protuberancias	Crítica



b	Carencia de indicador de profundidad, o banda de rodamiento con profundidad de ranura menor de 1.60 mm	Crítica
c	Separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento, uniones abiertas o cuerdas expuestas, incluyendo la llanta de refacción	Crítica
d	Recubrimiento en cualquiera de las llantas	Crítica
e	Deformaciones o fracturas en rines	Crítica
f	Carencia de birlos completos	Crítica

6.2.2.7 Protección a válvulas para trasiego.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Presencia de fractura en cualquier soldadura de unión	Crítica
c	Una o más de las válvulas se encuentra fuera de la protección	Crítica

6.2.3 Sistema de luces.

El sistema de luces del auto-tanque debe estar exento de las siguientes anomalías:

Anomalía		Clasificación
a	No funcionamiento de cualquiera de las luces de posición (cuartos, bajas o altas)	Crítica
b	No funcionamiento de cualquiera de las luces actuadas por el pedal del freno	Crítica
c	No funcionamiento de cualquiera de las luces intermitentes (delanteras o traseras)	Crítica
d	No funcionamiento de cualquiera de las luces direccionales	Crítica
e	Falta, daño o rotura de micas	Crítica
f	Los cables no se encuentran dentro de canalizaciones	Crítica

6.2.4 Accesorios complementarios.

Los accesorios complementarios del auto-tanque deben estar exentos de las siguientes anomalías:

6.2.4.1 Calzas.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.2.4.2 Cinta estática.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica
b	Que no toque el piso	Crítica

6.2.4.3 Loderas.

Anomalía		Clasificación



a	No existencia o en mal estado	No crítica
---	-------------------------------	------------

6.2.4.4 Tanque de combustible.

Anomalía		Clasificación
a	En mal estado o con fuga de combustible	Crítica

6.2.4.5 Extintor.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Capacidad menor a 9 kg	Crítica
c	Carencia de accesorios para su funcionamiento, o presencia de daños que inutilicen al extintor	Crítica
d	Carencia de indicador de presión	Crítica
e	Presión por debajo del rango de operación, según su indicador	Crítica
f	Contenido distinto al polvo químico seco tipo ABC	Crítica
g	Fecha de recarga del extintor, vencida	Crítica

6.2.4.6 Señales reflejantes para carretera.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.2.4.7 Lámpara de mano.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia o no funciona	Crítica

6.2.5 Condiciones de marcado, carteles y símbolos.

6.2.5.1 Las puertas de la cabina del auto-tanque deben tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 4 cm:

- Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- Dirección y teléfonos del permisionario, y
- Número económico del auto-tanque.

6.2.5.2 El recipiente no transportable del auto-tanque debe tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 6 cm:

- Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- Número económico del auto-tanque;
- Capacidad al 100%, en litros de agua;
- La leyenda "SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE GAS L.P.";
- La leyenda "PELIGRO GAS L.P.";
- Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P.;
- Dirección de la planta, instalación o central de guarda donde pernocta el auto-tanque, y
- Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008.

6.2.5.3 El auto-tanque debe contar con letreros preventivos para su uso durante las operaciones de trasiego, que contengan la leyenda "PELIGRO, DESCARGANDO GAS L.P.", en caracteres no menores a 15 cm.

7. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los vehículos de reparto



7.1 Unidad motriz.

La unidad motriz del vehículo de reparto debe estar exenta de las siguientes anomalías:

7.1.1 Plataforma.

Anomalía		Clasificación
a	Que la plataforma no sostenga en forma vertical a los recipientes transportables	Crítica

7.1.2 Armazón perimetral.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Incompleta, excluyendo los accesos	Crítica
c	Presencia de fractura o desgaste en el armazón, de tal forma que constituye un riesgo para la seguridad o estabilidad de los recipientes, durante su transporte	Crítica
d	No anclada o sujeta a la plataforma	Crítica

7.1.3 Sistema de frenos y suspensión.

Anomalía		Clasificación
a	Falta de mantenimiento a los frenos y suspensión (verificar en bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento)	Crítica
b	Muelles incompletos, rotos o fuera de su sitio	Crítica

7.1.4 Sistema de escape del motor.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Roto o incompleto	Crítica
c	Movimiento y/o desplazamiento por estar mal soportado	Crítica
d	Los gases de la combustión del motor del vehículo descargan directamente hacia algún recipiente de combustible o hacia la plataforma	Crítica

7.1.5 Parabrisas.

Anomalía		Clasificación
a	No permite la visibilidad total del operador	Crítica
b	Presencia de roturas o estrellamiento	Crítica

7.1.6 Espejos laterales.

Anomalía		Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Rotos o incompletos	Crítica

7.1.7 Llantas y rines.

Anomalía		Clasificación
a	Existencia de protuberancias	Crítica
b	Carencia de indicador de profundidad, o banda de rodamiento con profundidad de ranura	Crítica



	menor de 1.60 mm	
c	Separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento, uniones abiertas o cuerdas expuestas, incluyendo la llanta de refacción	Crítica
d	Recubrimiento en cualquiera de las llantas delanteras	Crítica
e	Deformaciones o fracturas en rines	Crítica
f	Carencia de birlos completos	Crítica

7.2 Sistema de luces.

El sistema de luces del vehículo de reparto debe estar exento de las siguientes anomalías:

	Anomalia	Clasificación
a	No funcionamiento de cualquiera de las luces de posición (cuartos, bajas o altas)	Crítica
b	No funcionamiento de cualquiera de las luces actuadas por el pedal del freno	Crítica
c	No funcionamiento de cualquiera de las luces intermitentes (delanteras o traseras)	Crítica
d	No funcionamiento de cualquiera de las luces direccionales	Crítica
e	Falta, daño o rotura de micas	Crítica
f	Los cables no se encuentran dentro de canalizaciones	Crítica

7.3 Accesorios complementarios.

Los accesorios complementarios del vehículo de reparto deben estar exentos de las siguientes anomalías:

7.3.1 Calzas.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia	Crítica

7.3.2 Cinta estática.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica
b	La cinta no toca el piso	Crítica

7.3.3 Extintor.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Capacidad menor a 9 kg	Crítica
c	Carencia de accesorios para su funcionamiento, o presencia de daños que inutilicen al extintor	Crítica
d	Carencia de indicador de presión	Crítica
e	Presión por debajo del rango de operación, según su indicador	Crítica
f	Contenido distinto al polvo químico seco tipo ABC	Crítica
g	Fecha de recarga del extintor, vencida	Crítica

7.3.4 Señales reflejantes para carretera.

	Anomalia	Clasificación
a	No existencia	Crítica



7.3.5 Lámpara de mano.

a	Anomalia	Clasificación
	No existencia o no funciona	Crítica

7.4 Condiciones de marcado, cartel y símbolos.

7.4.1 Las puertas de la cabina del vehículo de reparto deben tener identificada la siguiente información, en caracteres no menores a 4 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente
- b) Dirección y teléfonos del permisionario
- c) Número económico del vehículo de reparto

7.4.2 El armazón perimetral del vehículo de reparto debe tener identificada la siguiente información, en caracteres no menores a 6 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente
- b) Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- c) La leyenda "SERVICIO PARA LA DISTRIBUCION DE GAS L.P."
- d) La leyenda "PELIGRO GAS L.P."
- e) Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P.
- f) Dirección de la planta o central de guarda donde pernocta el vehículo de reparto;
- g) Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008.

7.4.3 El vehículo de reparto debe tener identificado, en cartel o algún otro elemento visible, el precio vigente del Gas L.P. por kilogramo, en caracteres no menores a 6 cm.

8. Condiciones de operación

Se debe verificar la existencia y en su caso, actualización del manual y/o programa de capacitación del personal, el cual deberá referir como mínimo lo siguiente:

8.1 Los semirremolques y auto-tanques de transporte deben ser manejados en todo momento por personal que esté debidamente capacitado en lo que se refiere a propiedades y manejo del Gas L.P.; manejo y uso de extintores; accesorios, carga y descarga de recipientes no transportables; así como prevención y atención de fugas y siniestros ocasionados por el manejo del Gas L.P.

Los auto-tanques de distribución y vehículos de reparto deben ser manejados en todo momento por personal que esté debidamente capacitado en los términos de la Directiva para la prestación de servicios de distribución y de supresión de fugas, y demás normatividad que emita la Secretaría de Energía para tal efecto.

El personal referido en este numeral debe contar con la licencia para conducir que corresponda conforme a las disposiciones federales, estatales o municipales, utilizar ropa de algodón y evitar el uso de protectores metálicos en calzado, peines y demás accesorios que, de forma directa o cuyos materiales, puedan producir chispas.

8.2 En la operación de semirremolques, auto-tanques y vehículos de reparto, queda prohibido lo siguiente:

- a) Fumar o encender fuego durante el manejo del vehículo o durante la prestación de los servicios de transporte o distribución;
- b) Realizar actividades de almacenamiento o distribución previstas en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, utilizando semirremolques o auto-tanques de transporte;
- c) Realizar trasiegos de Gas L.P. utilizando recipientes transportables, y
- d) Realizar trasiegos de Gas L.P. a equipos de carburación de vehículos automotores o recipientes transportables, utilizando semirremolques o auto-tanques de distribución.

8.3 Los vehículos de reparto deben distribuir Gas L.P. utilizando únicamente recipientes transportables que cuenten con sello de garantía y que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

8.4 Los recipientes transportables que se distribuyan mediante vehículos de reparto o auto-tanques, deben ir siempre en posición vertical y estar sujetos de tal manera que se evite su desplazamiento o golpes entre sí, durante la operación de dichos vehículos.

9. Categorización de disposiciones

Las especificaciones contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana se clasifican en administrativas, de operación y mantenimiento, y de seguridad, conforme a lo siguiente:



- I. Son consideradas disposiciones administrativas las descritas en los numerales 4.1, 4.4, 5.5, 6.1.6, 6.2.5 y 7.4, incluidos los sub-numerales correspondientes.
- II. Son consideradas disposiciones de operación y mantenimiento las descritas en los numerales 4.2, 4.3, 5.1.2, 5.3, 5.4, 6.1.1.2, 6.1.4, 6.1.5, 6.2.1.2, 6.2.3, 6.2.4, 7.2, 7.3 y 8, incluidos los sub-numerales correspondientes.
- III. Son consideradas disposiciones de seguridad las descritas en los numerales 5.1, 5.1.1, 5.2, 6.1.1, 6.1.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.2, 6.2.1, 6.2.1.1, 6.2.2 y 7.1, incluidos los sub-numerales correspondientes, con excepción de los señalados en la fracción II.

10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)

El presente PEC es aplicable a los semirramolques, auto-tanques y vehículos de reparto destinados o utilizados para el transporte y distribución de gas licuado de petróleo.

La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana será realizada en términos de este PEC mediante visitas o actos de verificación llevados a cabo por la Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, y en su caso, por unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados y aprobados en dicha normalidad conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

10.1 Para efectos de este PEC, se entenderá por:

10.1.1 DGGLP.

Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía.

10.1.2 Evaluación de la conformidad.

Determinación del grado de cumplimiento con esta Norma.

10.1.3 Informe de resultados.

Documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos de las pruebas referidas en esta Norma.

10.1.4 Laboratorio de pruebas.

Persona acreditada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y aprobada por la Secretaría de Energía, que cuenta con equipo suficiente, personal técnico calificado y demás requisitos establecidos en el Reglamento de la referida Ley, para realizar las pruebas descritas en la presente Norma.

10.1.5 Ley.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

10.1.6 Norma.

La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010.

10.1.7 Unidad de verificación.

Persona acreditada en los términos de la Ley y aprobada por la Secretaría de Energía, para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la presente Norma mediante actos de verificación.

10.1.8 Verificación.

Constatación ocular y/o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas o revisión de documentos que se realiza para evaluar la conformidad con esta Norma, en un momento determinado.

10.2 Procedimiento.

10.2.1 Evaluación de la conformidad de oficio.

La evaluación de la conformidad de oficio podrá ser efectuada en cualquier momento en términos de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, por parte del personal de la DGGLP debidamente autorizado, o en su caso, mediante el auxilio de unidades de verificación que hayan sido comisionadas específicamente por la DGGLP para tal efecto, así como de laboratorios de pruebas.

10.2.2 Evaluación de la conformidad a petición de parte.

La evaluación de la conformidad a petición de parte podrá ser efectuada por la DGGLP o por las unidades de verificación, y en su caso, mediante laboratorios de pruebas, conforme a lo siguiente:

- I. La revisión documental, constatación ocular, mediciones y pruebas ultrasónicas requeridas para la verificación de las especificaciones descritas en los apartados 4.1, 4.2, 4.3.2, 4.3.3, 4.4, 5, 6, 7 y 8, deben llevarse a cabo por la DGGLP o por unidades de verificación.
 - a) La verificación de las especificaciones descritas en el numeral 4.1 debe efectuarse previo al inicio de operaciones del vehículo correspondiente, y posteriormente cada año.
 - b) La verificación de las especificaciones descritas en el numeral 4.2.1, 5, 6 y 7 debe efectuarse previo al inicio de operaciones del vehículo correspondiente, y posteriormente cada año, o cuando el vehículo sufra un accidente.
 - c) La verificación de las especificaciones descritas en los numerales 4.2.2 y 4.2.4 debe efectuarse a los diez años, contados a partir de la fecha de fabricación del recipiente, y posteriormente cada cinco años, o cuando el vehículo



sufra un accidente.

- d) La realización de las pruebas descritas en los numerales 4.3.2 y 4.3.3 debe efectuarse a los diez años contados a partir de la fecha de fabricación del recipiente, y posteriormente cada cinco años, o cuando el recipiente no transportable haya sido sujeto de las reparaciones señaladas en dichos numerales.
- e) La verificación que realicen la DGGLP o las unidades de verificación, de las especificaciones descritas en el numeral 4.4, debe efectuarse únicamente mediante constatación ocular o documental en la que se constata la existencia e instalación fija y permanente del dispositivo de identificación en el vehículo, así como la legibilidad del número de serie o de registro correspondiente y que dicho dispositivo esté en funcionamiento.

- II. Las pruebas requeridas para la verificación de las especificaciones descritas en el apartado 4.3, deben llevarse a cabo mediante laboratorios de pruebas, con excepción de las descritas en los numerales 4.3.2 y 4.3.3.

Los resultados de la evaluación de la conformidad referida en la fracción I de este numeral, deben hacerse constar en documento emitido por la DGGLP o en el dictamen emitido por la unidad de verificación que haya realizado el acto de verificación correspondiente. La vigencia de dichos documentos estará sujeta a los resultados de las evaluaciones de la conformidad que se realicen con fecha posterior a la emisión del mismo.

El dictamen referido en el párrafo anterior, debe incluir en todos los casos, el número de serie o de registro del dispositivo electrónico referido en el numeral 4.4.

Los resultados de la evaluación de la conformidad referida en la fracción II de este numeral, deben hacerse constar en un informe de resultados emitido por el laboratorio de pruebas que haya realizado el acto de verificación correspondiente.

10.2.2.1 Los dictámenes e informes de resultados referidos en el numeral anterior, no podrán determinar cumplimiento con la presente Norma cuando exista incumplimiento con cualquiera de las disposiciones contenidas en dicha normatividad, o cuando el vehículo evaluado presente cualquiera de las anomalías referidas en los numerales 5, 6 y 7, sea ésta crítica o no crítica.

10.2.2.2 Para efectos del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, los originales de los dictámenes e informes de resultados que se emitan conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.2, deben estar en todo momento a disposición de la DGGLP conforme a sus atribuciones.

10.2.2.3 En caso de que, a partir de los resultados de la evaluación de la conformidad, se determinen incumplimientos con la presente Norma, o cuando algún vehículo sujeto a la observancia del mismo no pueda ser evaluado conforme a la misma por causa imputable al permisionario o propietario del vehículo correspondiente, la unidad de verificación o laboratorio de pruebas debe dar aviso inmediato a la DGGLP, sin perjuicio de las sanciones que procedan en términos de las disposiciones aplicables.

10.2.3 La verificación requerida para llevar a cabo la evaluación de la conformidad debe realizarse por cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto correspondiente.

10.2.4 La constatación de que las válvulas carezcan de fisuras, rupturas, obstrucciones o daños que comprometan su funcionalidad, a que se refieren los numerales 5.1, 6.1.1 y 6.2.1, se debe efectuar visualmente.

10.3 Para efectos de llevar a cabo la evaluación de la conformidad conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2, cuando no sea posible identificar la fecha de fabricación o de instalación, según corresponda, de las válvulas o recipientes no transportables de semirremolques o auto-tanques, se estará a lo siguiente:

- a) Tratándose de recipientes no transportables, se considerará como fecha de fabricación la de diez años anteriores al día de la primera evaluación de la conformidad que se realice con base en la presente Norma, debiendo registrarse dicha fecha en la bitácora del vehículo correspondiente.
- b) Tratándose de válvulas, éstas deberán sustituirse por otras nuevas en las que sí sea posible identificar la fecha de fabricación, debiendo registrarse tanto la fecha de fabricación como de instalación en la bitácora del vehículo correspondiente.

10.4 Los interesados en solicitar la evaluación de la conformidad a petición de parte, podrán obtener el directorio de unidades de verificación y de laboratorios de pruebas aprobados por la Secretaría de Energía, en la oficina de partes de la DGGLP, ubicada en Insurgentes Sur 890, cuarto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F. (edificio sede), o en la página de Internet de la Secretaría de Energía, a través de la siguiente dirección: www.energia.gob.mx.

10.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley, los gastos que se originen por las verificaciones requeridas para llevar a cabo la evaluación de la conformidad con la presente Norma, serán a cargo de la persona a quien se efectúen éstas.

10.6 Lo dispuesto en este PEC es sin perjuicio del Programa para la Evaluación de la Conformidad general, aplicable a transportistas, almacenistas y distribuidores de Gas L.P., con que cuente la Secretaría de Energía en términos de la Ley y su Reglamento, así como del Reglamento de Gas Licuado del Petróleo.

11. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Energía en el ámbito de sus atribuciones.

12. Sanciones

El incumplimiento con lo dispuesto en la presente Norma Oficial Mexicana será sancionado por la Secretaría de Energía, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y demás disposiciones aplicables.

13. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas



Esta Norma Oficial Mexicana no tiene concordancia con normas internacionales o normas mexicanas.

14. Bibliografía

NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Mexicanas. DOF 31-X-1977.

Safety Rules of the Liquefied Petroleum Gas Division. Railroad Commission of Texas.

DOT. Code of Federal Regulation. No. 49

NFPA 58 Standard for the Storage and Handling of Liquefied Petroleum Gases.

REGO Technical Catalogue L 102-SV.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Esta Norma Oficial Mexicana a su entrada en vigor cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEDG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación.

Tercero.- Los permisionarios correspondientes o propietarios de los vehículos objeto de la presente Norma Oficial Mexicana que se encuentren en operación a la fecha de entrada en vigor de la misma, contarán con noventa días naturales a partir de la fecha referida para obtener el documento que determine el cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, y en su caso, los certificados de fabricación e informes de resultados, que determinen el grado de cumplimiento con dicha normatividad, debiéndose atender cualquier incumplimiento o anomalía en los términos señalados en ella.

Cuarto.- Los dictámenes de cumplimiento con la NOM-010-SEDG-2000 que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes hasta que concluya su término. La vigencia de dichos dictámenes no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha referida.

Quinto.- Las disposiciones contenidas en el numeral 4.4 serán aplicables en los términos y condiciones que la Secretaría de Energía establezca para tal efecto, los cuales deberán ser expedidos dentro de los sesenta días naturales posteriores a la publicación de la presente Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto.- Los recipientes que en fecha anterior a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana hayan sido sujetos de reparación con aplicación de soldadura, no estarán obligados a someterse al tratamiento térmico establecido en el numeral 4.3.6.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en su carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.



**ANEXO 3
OBLIGACIONES FISCALES**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

(LOS INTERESADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEBERÁN TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EL SIGUIENTE FORMATO E INDICAR LOS CASOS QUE LE SEAN APLICABLES O NO, A SU SITUACIÓN)

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2, 8.3 Y 8.4, DE LA CIRCULAR CONTRALORIA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA "LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
IMPUESTO DE NÓMINAS		
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON ES: _____		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCONTRÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.		
SE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, Y NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.		
SE ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA ADOPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN ESTE CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS SIGUIENTES: _____ ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		

ATENTAMENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	
NÚMERO TELEFÓNICO:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) NO ESTÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES QUE PARA CADA CASO SE INDICAN:

CONCEPTO	RAZÓN POR LA QUE NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL	
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	

POR LO ANTERIOR, NO SE PRESENTAN LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS RESPECTIVAS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) CUENTO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES COMO APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE), NO ME HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI CONDICIÓN Y/O LA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS RESPECTO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SUPUESTO	SI	NO
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO		
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)**, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL **GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL** DE LOS SERVICIOS QUE OFREZCO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ES DE POR LO MENOS DEL **50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL.**

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** TENDRÉ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE “**LA CONVOCANTE**” NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSIA LABORAL CON ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** ASUMIRÉ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 11

MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE**), EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÉ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE EN SU CASO APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 12

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DOCUMENTOS QUE ME FUERON PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) NO CEDERÉ NI SUBCONTRATARÉ NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN REPRESENTACIÓN DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 15

MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A “LA CONVOCANTE” PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE**) AUTORIZO A “**LA CONVOCANTE**” A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 16

MANIFESTACIÓN EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) CAMBIE DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A “LA CONVOCANTE” DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, Y SEÑALARÉ OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO EL NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S) CORRESPONDIENTE (S). “FORMATO LIBRE”

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 17

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 77, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN REPRESENTACIÓN (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) CONOZCO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 77 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL NUMERAL 13 DE LAS BASES “VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR”.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 18

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

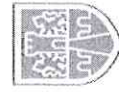
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD; LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. DAVID M. MIRANDA ORTEGA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO, C.SONIA DELGADO MIRANDA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS E ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 19

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A...

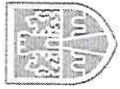
LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PRESENTE.

REQ.135/2021

PARTIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD ESTIMADA
1						

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE



ANEXO 20
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS LP EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

PROPUESTA ECONÓMICA
 CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PRESENTE.

REQ. 135/2021

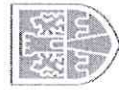
PARTIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA
ÚNICA							
<ul style="list-style-type: none"> ○ IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO). ○ LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO. ○ SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE". ○ ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. 							

(ANOTAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE



**ANEXO 21
 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "SE COMUNICARÁ A "LOS LICITANTES" QUE EN ESE MISMO ACTO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN BENEFICIO DEL ÁREA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS; RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENEFICIA PARA EL ÁREA CONVOCANTE, LO CUAL PODRÁN EFECTUAR SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PUBLICADOS EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.6.1. DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, SE EMITE EL PRESENTE FORMATO, EL CUAL SE ENCUENTRA INMERSO COMO ANEXO 21, EN LAS BASES DE PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A EFECTO DE QUE "LOS LICITANTES" PRESENTEN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES PARA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS Lp PARA 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-002-2021
PERSONA FÍSICA O MORAL:	
DOCUMENTO QUE ACREDITA SUS FACULTADES	

Partidas	Importe de la oferta más baja presentada originalmente	Ronda 1		Ronda 2		Ronda 3		Ronda 4		Ronda 5		*Precio Definitivo
		%	Precio	%	Precio	%	Precio	%	Precio	%	Precio	
1												

* ANOTAR EL PRECIO DEFINITIVO OFRECIDO POR EL LICITANTE QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMATO.

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y FECHA
R.F.C. DEL LICITANTE:

CLÁUSULA: EN CASO DE QUE LA PRESENTE PROPUESTA SEA LA DEL PRECIO DEFINITIVO MÁS BAJO OFRECIDO POR EL SERVICIO REQUERIDO Y COMO CONSECUENCIA RESULTE ADJUDICADA, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE AL SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, CONFORME AL (LOS) DESCUENTO(S) ESTIPULADO(S) POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO. ASIMISMO, EN SU CASO, EL PORCENTAJE FINAL DE DESCUENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRE CADA PARTIDA.



ANEXO 22

FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA

_____(1)_____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE _____(2)_____ M.N., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR _____(3)_____ CON DOMICILIO EN _____(4)_____, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.30001122-002-2021 CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO _____(5)_____.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
- (4) DOMICILIO DE LA EMPRESA.
- (5) OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



ANEXO 23

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES

1. REQUISITOS FISCALES.

1.1 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI), DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 112 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA CORRESPONDIENTE A LA IMPRESIÓN Y EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

1.2 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN EXPEDIRSE A:

NOMBRE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: GDF9712054NA

DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000.

2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA CONVOCANTE", UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).

2.1 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER:

a) SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE EL SUMINISTRO, ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR O JUD ADMINISTRATIVO, EN EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS, VALIDANDO LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES; OTORGANDO EL VO.BO. PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

b) INDICAR CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, DE ACUERDO CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL CONTRATO.

c) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO.

2.2 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA TRÁMITE DE PAGO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

a) ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL IMPRESO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 2.1 INCISO A) DE ESTE ANEXO.

b) UNA COPIA LEGIBLE DEL CONTRATO (SOLAMENTE EN EL PRIMER TRÁMITE DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE).

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.



ANEXO 24

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

PREGUNTA NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA

LICITANTE	NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
		CALLE Y NÚMERO			
		COL., ALCALDÍA.			
		C.P.			
		TELÉFONO(S)			
		CORREO ELECTRÓNICO			

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPA



ANEXO 25

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS Lp EN 30 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN LA GACETA OFICIAL DE LA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES , Y CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS REGLA IV (MICRO EMPRESA: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA HASTA CON 5 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, HASTA CON 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA; PEQUEÑA EMPRESA: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 6 A 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 31 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, Y MEDIANA EMPRESA: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 21 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 51 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 101 A 500 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA.), CON BASE EN LO CUAL MI REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA.

DE IGUAL FORMA DECLARO, QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.